

# CONSEJO INSTITUCIONAL

## ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3342

**FECHA:** Miércoles 06 de diciembre de 2023  
**HORA:** 7:30 a.m.  
**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional

### PERSONAS INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y Presidencia
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante Docente
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Bach. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

### PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP.	Auditora Interna a.i.

### ÍNDICE

### PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
<b>ARTÍCULO 1.</b>	Aprobación de Agenda	2
<b>ARTÍCULO 2.</b>	Aprobación del Acta No. 3341	3
<b>ARTÍCULO 3.</b>	Informe de Correspondencia	3
<b>ARTÍCULO 4.</b>	Informes de Rectoría	9
<b>ARTÍCULO 5.</b>	Propuestas de Comisiones Permanentes	10
<b>ARTÍCULO 6.</b>	Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional	17
CAPITULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN		
<b>ARTÍCULO 7.</b>	Establecimiento del día de la semana, en el cual se realizará la sesión ordinaria del Consejo Institucional, para el periodo comprendido entre el mes de enero y el mes de diciembre de 2024. <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	17
<b>ARTÍCULO 8.</b>	Modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que no indique de forma explícita los nombres de cada una de las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – Segunda votación. <i>(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	18
<b>ARTÍCULO 9.</b>	Acciones para la atención del servicio preventivo AUDI-AD-009-2023 de la Auditoría Interna, titulado “Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2022”. (CONFIDENCIAL). <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	26
<b>ARTÍCULO 10.</b>	Modificación del artículo 6 y 14 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	27

<b>ARTÍCULO 11.</b>	Prórroga para la presentación del plan de acción que atiende el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información, en lo referido a los hallazgos pendientes de Auditorías Externas 2015-2019 (Atención R-1117-2023). <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	33
<b>CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS</b>		
<b>ARTÍCULO 12.</b>	Temas de Asuntos Varios	47

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las 7:32 de la mañana, y procede a corroborar la asistencia; señala que en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional se encuentran el señor Randall Blanco Benamburg, la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, así como la señora Ana Damaris Quesada Murillo; la señora María Estrada Sánchez indica que, en la sala se encuentra además la señora Cindy Picado Montero.

**NOTA:** La señora María Estrada Sánchez informa que, en la sala, además, se encuentra el señor Teodolito Guillén Girón, Representante Docente Electo, quien participa en esta sesión en su condición de oyente con voz y sin voto, en acatamiento del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como parte del proceso de inducción; ya que inicia su periodo como integrante de este órgano a partir del 1 de enero de 2024.

La señora María Estrada extiende felicitación al señor Teodolito Guillen Girón por haber sido juramentado por el Tribunal Institucional Electoral; le agradece por el aporte a la Institución, y le desea muchos éxitos en la gestión.

La señora María Estrada Sánchez solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Nelson Ortega Jiménez indica que se encuentra en su casa de habitación, en Tejar de El Guarco, Cartago.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos manifiesta que se encuentra en su casa de habitación, en Cartago Centro.

El señor Rony Rodríguez Barquero informa que se encuentra en Boca Tapada de San Carlos (lugar temporal de teletrabajo).

El señor Saúl Peraza Juárez indica que se encuentra en su casa de habitación, en Esparza de Puntarenas.

El señor Daniel Cortés Navarro manifiesta que se encuentra en su casa de habitación, en Cartago Centro.

La señora Laura Hernández Alpízar informa que se encuentra en casa de habitación de su familia en Desamparados, San José.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde indica que se encuentra en su casa de habitación, en Tres Ríos, La Unión.

La señorita Abigail Quesada Fallas manifiesta que se encuentra en su casa de habitación, en San Diego de la Unión.

La señora Adriana Rodríguez Zeledón informa que se encuentra en la Oficina de la Auditoría Interna en el Campus Tecnológico Central Cartago.

La señora María Estrada Sánchez informa que, participan en la sesión 11 integrantes, 3 presentes en la sala y 8 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM.

### **CAPÍTULO DE AGENDA**

#### **ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda**

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Comprobación de asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3341
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

#### **ASUNTOS DE FONDO**

7. Establecimiento del día de la semana, en el cual se realizará la sesión ordinaria del Consejo Institucional, para el periodo comprendido entre el mes de enero y el mes de diciembre de 2024. *(A cargo de la Presidencia)*
8. Modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que no indique de forma explícita los nombres de cada una de las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – Segunda votación. *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
9. Acciones para la atención del servicio preventivo AUDI-AD-009-2023 de la Auditoría Interna, titulado “Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2022”. (CONFIDENCIAL). *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
10. Modificación del artículo 6 y 14 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Prórroga para la presentación del plan de acción que atiende el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información, en lo referido a los hallazgos pendientes de Auditorías Externas 2015-2019 (Atención R-1117-2023). *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

#### **ASUNTOS VARIOS**

12. Temas de Asuntos Varios

#### **CAPÍTULO DE APROBACIÓN DE ACTA**

##### **ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3341**

Se somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 3341 y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 1 abstención.

La señora María Estrada Sánchez manifiesta que su abstención es debido a que se retiró de esa sesión.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3342.

#### **CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA**

##### **ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)**

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

##### **Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional**

1. **OF-CNR-91-2023** Memorando con fecha de recibido 27 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y Presidencia del Consejo Institucional, en el cual comunica que, conforme al Artículo 5 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, a partir del 4 de diciembre de 2023 y hasta el 3 de diciembre de 2024, la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) será ejercida por la Universidad de Costa Rica, representada por el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta. (SCI-1685-11-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a las Comisiones Permanentes.**

2. **ET-481-2023** Memorando con fecha de recibido 29 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Felipe Abarca Fedullo, Director de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, dirigido al Ing. José Luis León Salazar. PhD. Vicerrector de Investigación y Extensión, con copia

a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, a la Secretaria del Consejo Institucional y a la Secretaría Consejo Editorial en el cual solicita Iniciar el período de consulta ante los funcionarios de su dependencia e incluir el punto en un Consejo de Vicerrectoría para que se envíe el acuerdo con una terna de los postulantes interesados en formar parte de nuestro Consejo Editorial. Por favor solicitar y enviar el currículum de los interesados. El nombramiento comprende el periodo del 15 de enero del 2023 al 15 de enero del 2026. (SCI-1699-11-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**3. VIDA-833-2023** Memorando con fecha de recibido 29 de noviembre de 2023, suscrito por el MAG. Ricardo Coy Herrera, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Bach. Andrey Cortés Navarro, Integrante del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y a la Srta. Abigail Quesada Fallas, Presidente de la FEITEC, en el cual en atención al oficio SCI-1007-2023, por motivos de agenda, se mantiene la cita (informada desde la solicitud del 9 de noviembre), para el martes 12 de diciembre a las 13:30. (SCI-1702-11-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

#### **Correspondencia remitida al Consejo Institucional**

**4. FEITEC-TEE-310-2023** Memorando con fecha de recibido 27 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Esteban Chacón Lemus, Presidente del Tribunal Electoral Estudiantil, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica que con base en la normativa estudiantil vigente se declara de manera oficial al Sr. Alejandro José Soto Chacón carné 2019008164, como Tercer Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional. Al no tener otro candidato el puesto de Suplente del Tercer Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional queda vacante. (SCI-1684-11-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a las Comisiones Permanentes.**

**5. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 28 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Guillermo Alfonso Navarro Martínez, Técnico Laboratorista en la Escuela de Ingeniería Agrícola, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria del Consejo Institucional para llenar una vacante de integrante titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, y manifiesta su interés para llenar vacante adjuntando su curriculum vitae. (SCI-1-11-2023) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**6. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 27 de noviembre de 2023, suscrito por la señora Adriana Cerdas Aguilar, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria del Consejo Institucional para llenar una vacante de integrante titular y dos vacantes de integrante suplente en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, y manifiesta su interés de participar en ambas convocatorias adjuntando su curriculum vitae. (SCI-1-11-2023) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**7. DATIC-716-2023** Memorando con fecha de recibido 27 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Andrea Cavero Quesada, M.G.P. Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite la atención al oficio SCI-1054-2023, sobre los permisos a Jessica Venegas Gamboa. (SCI-1691-11-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**8. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 27 de noviembre de 2023, suscrito por el Bach. Andrey Daniel Cortés Navarro, Representante Estudiantil del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr) de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Ing. Raquel Lafuente Chrysosopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual solicita el retiro de la propuesta denominada “Creación del Programa Institucional VOLUNTEC que presenté en la Sesión Ordinaria No. 3282. Esto con el fin de dar un mejor trámite a la propuesta y esta pueda pasar por el procedimiento que en derecho corresponde antes de ser conocida por este pleno. (SCI-1687-11-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**9. DCTLSJ-428-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de noviembre de 2023, suscrito por el MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local de San José y el Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Licda. Viviana Solano Monge, Trabajo Social, en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria 3340, artículo 11 del 22 de noviembre de 2023, informa que la persona representante de Campus Tecnológicos Locales designada para participar en la Comisión Especial que presente un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028”, es la Licda. Viviana Solano Monge quien funge como Trabajadora Social del CTLSJ. (SCI-1693-11-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.**

**10. CIE-335-2023** Memorando con fecha de recibido 29 de noviembre de 2023, suscrito por el Dr. César Garita Rodríguez, Presidente a.i. del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, en el cual comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión, en la Sesión Extraordinaria por Consulta Formal No. 26-2023, Art. 1, celebrada el 28 de noviembre de 2023, mediante correo electrónico, sobre Propuesta de Políticas específicas de investigación y extensión. (SCI-1700-11-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**11. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 29 de noviembre de 2023, suscrito por el Máster Daniel Villavicencio Coto, Coordinador del Taller de Publicaciones, dirigido a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr) de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al MAE. Aarón Román Sánchez, Director del Departamento de Servicios Generales en el cual remite observaciones a la Consulta a la Comunidad Institucional sobre la propuesta de Políticas específicas de ejecución del Plan Anual Operativo y su Presupuesto 2024. (SCI-1700-11-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**12. DExt-156-2023-2023** Memorando con fecha de recibido 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Dr. Alan Henderson García, Director de la Dirección de Extensión, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones a la atención a la consulta a la Comunidad Institucional sobre la propuesta de Políticas específicas de ejecución del Plan Anual Operativo y su Presupuesto 2024. (SCI-1704-11-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**13. AUDI-220-2023** Memorando con fecha de recibido 30 de noviembre de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., Auditora Interna a.i. dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite Observaciones a la consulta a la Comunidad Institucional

sobre la propuesta de Políticas específicas de ejecución del Plan-Presupuesto 2024. (SCI-1583-11-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**14. VIE-754-2023** Memorando con fecha de recibido 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Dr. César Garita Rodríguez, Vicerrector a.i. de Investigación y Extensión, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite Observaciones a la consulta a la Comunidad Institucional sobre la propuesta de Políticas específicas de ejecución del Plan-Presupuesto 2024. (SCI-1706-11-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**15. TIE-1313-2023** Memorando con fecha de recibido 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Christian Sanabria Jiménez, M.Sc., Vicepresidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión Estatuto Orgánico, en el cual comunica que el Tribunal Institucional Electoral, en la Sesión Permanente Núm. 1189-2023, celebrada el 29 de noviembre de 2023, al ser las ocho horas, por medio de videoconferencia por plataforma ZOOM acuerda presentar ante el Consejo Institucional la propuesta del Régimen Disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del ITCR, según lo dispuesto en la Gaceta No. 912, publicada el 16 de mayo de 2022 y la Gaceta No. 1051, publicada el 23 de febrero de 2023. (SCI-1707-11-2023) Firma digital

**Se toma nota**

**16. R-1215-2023** Memorando con fecha de recibido 30 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual solicita prórroga para la atención de acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 10, inciso d, ya que se está trabajando en un procedimiento integrado que considere las actividades que realizan la Oficina de Planificación y el Departamento Financiero Contable. (SCI-1708-11-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional**

**17. SCI-1053-2023** Memorando con fecha de recibido 27 de noviembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen del Proyecto de Ley "REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY N°2, CÓDIGO DE TRABAJO DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y SU TRANSITORIO PARA LA REIVINDICACIÓN COMO HITO HISTÓRICO Y SOCIOCULTURAL LA INCORPORACIÓN DEL PARTIDO DE NICOYA A COSTA RICA, A TRAVÉS DE SU CONMEMORACIÓN EL DÍA CORRESPONDIENTE"., Expediente No. 23.559, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-1686-11-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**18. SCI-1057-2023** Memorando con fecha de recibido 27 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite recordatorio sobre criterio solicitado en los oficios SCI-283-2023 y SCI-733-2023, acerca de los artículos 45 y 46 del Reglamento de Becas del Personal del ITCR. (SCI-1692-11-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**19. SCI-1058-2023** Memorando con fecha de recibido 26 de octubre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Bach. Daniel Abarca Calderón, Coordinador de la Unidad de Tesorería, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr) de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita pago de dietas del Consejo Institucional, correspondiente al mes de noviembre del 2023; se señala que, la asistencia de las Personas Integrantes del Consejo Institucional que perciben el pago por concepto de dietas puede verificarse en las actas de las sesiones correspondientes. (SCI-1696-11-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**20. OF-DA-251-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de noviembre de 2023, suscrito por la Dra. Katalina Perera Hernández, Jefa de División Académica de la OPES-CONARE, dirigido al señor William Delgado Montoya, PhD., Director del Centro de Desarrollo Académico, con copia a la Sra. María Estrada Sánchez, Rectora, al Sr. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, a la Sra. Jeannette Alvarado Retana, Directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, a la Sra. Liseth Montero Arroyo, Encargada planes de estudio, a la Sra. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Sra. Andrea Soto Grant, Asesora Académica, CEDA, en atención al memorando CEDA-501-2023, sobre un cambio realizado en la duración del programa de la Licenciatura en Arquitectura procede a contextualizar varios errores de procedimiento en la solicitud y hace petición de información adicional. (SCI-1694-11-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**21. Mensaje de correo electrónico,** con fecha de recibido 27 de noviembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la señorita Abigail Quesada Fallas, al señor Andrey Cortés Navarro y al señor Saúl Peraza Juárez, representantes estudiantiles ante el Consejo Institucional, en el cual indica que como es de su conocimiento, el próximo 15 de diciembre de 2023 se acogerá a su jubilación, dado que en su calidad de Integrantes del Consejo Institucional les fue asignada, a cada uno de ustedes, una computadora personal en calidad de préstamo, respetuosamente solicita la devolución de estos equipos a la Secretaría del Consejo Institucional, a más tardar el 13 de diciembre de 2023; lo anterior dado que deberán ser entregados antes de su retiro de la Institución. (SCI-1695-11-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**22. RESOLUCIÓN FEITEC-RES-TJ-011-2023** con fecha de recibido 29 de noviembre de 2023, suscrito por la señorita Sofía Elena Rubio Ávila, Presidencia, Directorio del Tribunal Jurisdiccional de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr) de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que el Pleno del Directorio del Tribunal Jurisdiccional ha nombrado sus puestos de la siguiente manera; la PRESIDENCIA corresponde a la Srta. Sofía Rubio Ávila, cédula 119000122, carné 2022153997; la VICEPRESIDENCIA corresponde a Sr. David Azofeifa Herrera, cédula 117170988,

carné 2017100036; la SECRETARÍA corresponde a Valentín Pizarro Jaén, cédula 504610253, carné 2023213638; la TESORERÍA corresponde a José Antonio Montoya Díaz, cédula 703130040, carné 2022254249 y la VOCALÍA, corresponde a Gregorio Riggioni Bolaños, cédula 305160443, carné 2018201270. La fecha final de nombramiento para los cinco integrantes titulares del Tribunal sería el 15 de octubre del 2024. (SCI-1703-11-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional**

**23. R-1189-2023** Memorando con fecha de recibido 24 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, Director del Departamento Financiero Contable, en el cual adjunta propuesta de modificación integral al Reglamento para la Gestión de Bienes Activos Muebles, inmuebles y otros propiedad del ITCR, con la cual se atienden las disposiciones 4.7 y 4.8 del informe de la Contraloría General de la República N° DFOE-CAP-IAD-00005-2023. Dicho documento fue conocido por el Consejo de Rectoría en la Sesión N° 16-2023, Artículo 5 del 13 de noviembre 2023 y en la Sesión N° 17-2023, Artículo 1 del 20 de noviembre. (SCI-1383-11-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**24. SCI-1059-2023** Memorando con fecha de recibido 29 de noviembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3341, Artículo 3, incisos 2, 3 y 19, del 29 de noviembre de 2023. (SCI-1697-11-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**25. SCI-1060-2023** Memorando con fecha de recibido 29 de noviembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3341, Artículo 3, incisos 2, 17, 18 y 20,1, del 29 de noviembre de 2023. (SCI-1698-11-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**26. OPI-413-2023** Memorando con fecha de recibido 30 de noviembre de 2023, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles M.Eng., con copia al Dr. José Luis León Salazar, Vicerrector de Investigación y Extensión y al MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, en el cual en atención al oficio SCI-836-2022 "Solicitud de revisión y evaluación de Centros de Investigación y Extensión en Gestación", adjunta el informe de la situación actual de los Centros de Investigación en Gestación y los Centros de Investigación en Desarrollo, es importante indicar que la información contenida en este informe fue extraída de los informes de gestión y reuniones mantenidas con los coordinadores de los centros, sin embargo, el análisis realizado y que se les presenta con este informe no ha sido puesto en conocimiento de las personas encargadas de los Centros de Investigación. (SCI-1709-11-2023)

**Se toma nota.**

### **CORRESPONDENCIA POR ADDENDUM**

**27.R-1221-2023** Memorando con fecha de recibido 04 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite atención al acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023, inciso d. sobre presupuesto ADERTEC y FEITEC. (SCI-1711-12-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

### **CAPÍTULO DE ASUNTOS DE RECTORIA**

#### **ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría**

La señora María Estrada Sánchez, procede a realizar un resumen de las actividades de Rectoría, correspondientes a las semanas del 03 de noviembre al 14 de noviembre de 2023:

#### **1. Informes internos.**

- 1.1. Foro del MIDEPLAN Implementación del Plan Estratégico 2050 y transición hacia los territorios. Se realizó el Foro del MIDEPLAN Implementación del Plan Estratégico 2050 y transición hacia los territorios, es importante recordar que el Gobierno había abierto el proceso como una alianza entre el MIDEPLAN y la Unión Europea para atender algunos proyectos y dentro de los que fueron seleccionados, tres son del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mismos que han tenido un posicionamiento bastante alto y contaron con el apoyo de diversas Escuelas entre las que se cita la Escuela de Agronegocios, la Escuela de Biología y la Escuela de Química.
- 1.2. Entrega del Informe final de la primera etapa del Proyecto de Encuesta Nacional de Logística – Costa Rica 2024. Se destaca la importancia que el Instituto Tecnológico de Costa Rica lidera el tema de logística en el Caribe. Dada la experiencia generada por el Tecnológico en las diferentes zonas del País, se solicitó que la Institución se involucre de forma más activa en las AREDES de forma que se involucren en las Zonas de Limón y San Carlos de forma que a través de las Direcciones se atiendan los puestos, sin embargo, se considera que para realizar una acción vinculante y estratégica para la región por lo que posiblemente se requiera más apoyo y eventualmente valorar refuerzos alrededor de la temática y sobre el impacto regional que se persigue. El modelo para aplicar ya está formulado así como los instrumentos para el levantamiento de la información y posteriormente avanzar sobre la forma y actores a aplicar.
- 1.3. Aprobación del Presupuesto 2024. Ya está aprobado el Presupuesto 2024, de esta forma queda en firme el fondo de los tres mil millones adicionales que habían sido gestionados en la Asamblea Legislativa, fondo destinado a las Universidades, asimismo con el acuerdo de que fuera dividido en partes iguales para cada Universidad, eso significa un monto de seiscientos millones adicionales para cada una; importante recordar el acuerdo del Consejo Institucional para condicionar la partida de becas y en atención en las regiones, por lo que de forma oportuna se podrá incorporar los fondos para el Plan de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles. Se resalta además, que finalmente el 30 de noviembre de 2023 se firmó la exclusión de las becas fuera de la Regla Fiscal, por lo que ya se puede avanzar para realizar el ajuste presupuestario.
- 1.4. Acto de Conmemoración del 75 Aniversario de la Abolición del Ejército. Se participó en el Acto de Conmemoración del 75 Aniversario de la Abolición del

Ejército organizado por la Municipalidad de Cartago.

- 1.5. Taller Interuniversitario Órganos de Coordinación Interuniversitaria Regionales (OCIR) Caribe 2023. Se realizó el Taller Interuniversitario OCIR Caribe 2023 en la provincia de Limón, mismo que fue liderado por el señor Luis Diego Noguera Mena, Director del Centro Académico Limón, se contó con la asistencia de personas representantes de las Universidades Públicas que forman parte del OCIF. Se desarrollaron tres mesas de trabajo enfocadas en los temas socio productivos y formación técnica, dichos temas son producto del evento 2022 y que convocó a diferentes representantes de la región con el fin conocer y dejar sobre la mesa los principales retos y oportunidades que pueden apoyarse desde las Universidades al desarrollo de la Nación.
- 1.6. Revisión de recursos de apelación en pasos de categoría. Existe una gran cantidad de recursos para pasos de categoría, la Oficina de Asesoría Legal tiene en revisión alrededor de 30 expedientes pendientes por resolver, se están realizando todas las acciones posibles para atender la mayor cantidad de casos.
- 1.7. Indemnizaciones de la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional. Se ha atendido dos casos por indemnizaciones por parte de JUPEMA, es importante revisar el detalle a lo interno para conocer desde donde proviene la debilidad a la hora de realizar el cálculo de la jubilación.
- 1.8. Contratación de personal jubilado. Se han recibido varias solicitudes por parte de las instancias académicas para contratación de personas jubiladas. Algunas Escuelas has identificado alguna brecha y que a pesar de los registros de elegibles no han logrado vincular los perfiles que requieren, por lo tanto se está aprobando las solicitudes bajo esta modalidad mientras se resuelve el tema.
- 1.9. Cursos de Servicio. Se informa que se habilitarán los servicios para la etapa de los Cursos de Verano, mismos que se habían dejado de brindar por varios años. Esto cubre a todos los Campus y Centros Académicos, asimismo se han identificado las necesidades para las personas residentes. Se están realizando todas las gestiones de forma que se habiliten todos los servicios institucionales.

## 2. Informes del Consejo Nacional de Rectores

- 2.1. Traspaso anual de la Presidencia del CONARE. El martes 5 de diciembre de 2023 se realizó el acto de traspaso de la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores, se trasladó la presidencia que ostentaba la Universidad Técnica Nacional a la Universidad de Costa Rica. Fue un acto muy concurrido, se contó con participación de las cuatro universidades, se aprovecha para trasladar el saludo enviado por las personas integrantes del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica para las personas integrantes del Consejo Institucional.

### PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIONES Y DE INTEGRANTES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

#### ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: Reforma de la "Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas" y cambio de nombre por "Reglamento para el otorgamiento de distinciones honoríficas del Instituto Tecnológico de Costa Rica", la cual se deja presentada de parte de la Comisión de Estatuto Orgánico y se detalla a continuación:

#### RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del ITCR, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**“5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.

**6. Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto

**11. Convivencia institucional.** Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.” (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece en el inciso f) lo siguiente:

**“Artículo 18**

*Son funciones del Consejo Institucional:*

(...)

f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

(...)”

3. En la Sesión Ordinaria No. 3249 del Consejo Institucional, realizada el miércoles 2 de febrero de 2022, el Sr. Saúl Peraza Juárez, integrante del Consejo Institucional, dejó presentada la propuesta titulada “Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional”, la que fue asignada a la Comisión de Estatuto Orgánico para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.
4. El Instituto Tecnológico de Costa Rica cuenta con la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas”, aprobada por el Consejo Institucional en las Sesiones No. 1531, artículo 10 y No. 1535, artículo 6, celebradas el 22 de marzo y 26 de abril de 1990, respectivamente y publicada en la Gaceta 47.
5. La “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas” establece el “Doctorado Honoris Causa” como la máxima distinción que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a las personas que se distingan por sus méritos excepcionales en beneficio del País o, en casos muy calificados, de la Humanidad. Esta normativa también contempla las categorías de Profesor Emérito, Profesor Invitado, Profesor Honorario, Profesor Visitante, Profesional Visitante y Profesional Honorario que se otorgan a los profesionales que se distingan por su trayectoria académica o profesional y que no sean funcionarios regulares del Instituto.
6. El Reglamento del Consejo Institucional indica lo siguiente:
- “Artículo 24**
- Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que*

coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.

**Artículo 25**

Los miembros de las Comisiones Especiales serán juramentados por la Presidencia del Consejo Institucional. La Comisión Permanente respectiva se encargará de dar el debido seguimiento.

**Artículo 26**

Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

**Artículo 27**

Si la comisión no cumple con el objetivo encomendado, dentro del plazo acordado, la Presidencia pedirá a ésta que se presente a rendir el respectivo informe al Consejo Institucional, en la semana siguiente del vencimiento del plazo.

En caso de que la Comisión aún no cuente con el informe final, por razones de fuerza mayor, el Consejo podrá concederle una ampliación del plazo para que lo presente.

Si el informe no se presentara en la fecha establecida, sin justa causa, el Consejo podrá conformar otra comisión y solicitará al Rector que proceda con la investigación correspondiente.

**Artículo 28**

Para un mejor funcionamiento y desarrollo del trabajo de las comisiones especiales, deberán elaborar una minuta de sus reuniones, rendir informes de avance a solicitud de las Comisiones Permanentes o de la Presidencia del Consejo Institucional y deberán presentar por escrito, un informe final de labores al cumplir el objetivo para el cual fueron creadas. En este informe debe reportarse también el porcentaje de asistencia de cada uno de sus integrantes.”

7. En la Sesión Ordinaria No. 3277, Artículo 10, del 24 de agosto 2022, el Consejo Institucional aprobó:

**a.** Integrar una Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Estatuto Orgánico, para que formule una propuesta de reforma integral de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas” y que tome como insumo la propuesta “Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional”.

**b.** Integrar la Comisión Especial de la siguiente manera:

- a) Una persona representante de la Vicerrectoría de Docencia designada por el Consejo de Docencia, quien coordinará.
- b) Una persona representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, designada por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
- c) Una persona representante de la Vicerrectoría de Administración, designada por el Consejo de la Vicerrectoría de Administración.
- d) Una persona representante de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, designada por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- e) Una persona representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, designada por los Directores de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.
- f) Una persona representante estudiantil, designada por FEITEC.

La Comisión Especial se tendrá como válidamente conformada con la designación de al menos cuatro de sus integrantes.

**c.** Establecer como fecha máxima para la entrega de la propuesta de reforma integral de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas” el 15 de diciembre de 2022.”

8. Mediante el oficio SCI-870-2022, la Directora de la Secretaría del Consejo Institucional le comunicó al señor Rector, a las señoras Vicerrectoras y a los señores Vicerrectores, a los Directores de los Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos y a la Presidenta de Federación de Estudiantes del TEC (FEITEC), el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3277, Artículo 11, del 24 de agosto de 2022 sobre la Integración de una Comisión Especial para que formule una propuesta de reforma integral de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas”.
9. Según el registro de la Secretaría del Consejo Institucional, ni la Vicerrectoría de Investigación y Extensión ni la Federación de Estudiantes del ITCR designaron su representante en la comisión especial para proponer la reforma de la Normativa para otorgar categorías honoríficas”, la cual finalmente fue conformada por las siguientes personas:
  - M.Sc. Hugo Navarro Serrano, Representante de la Vicerrectoría de Docencia.
  - M.Sc. Marisela Meoño Martín, Representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
  - Licda. Marta María Gómez Aguilar, Representante de la Vicerrectoría de Administración.
  - M.Ed. Ricardo Ávila Solano, Representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.Además, según oficio ViDa-463-2022, la máster Fátima Díaz Quesada fue designada como representante suplente del Consejo de Docencia en esta comisión.
10. Mediante el oficio ViDa-111-2023 del 2 de marzo de 2023, la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., entonces Vicerrectora de Docencia, remite al Ing. Jorge Chaves Arce, entonces Rector a.i., la propuesta de reforma integral de la “Normativa para otorgar categorías honoríficas”, elaborada por una comisión especial. Además, aclara que *“la propuesta fue remitida a esta Vicerrectoría el 20 de diciembre 2022 y por error, se omitió el traslado formal”*. Este documento fue trasladado a la Comisión de Estatuto Orgánico como parte de la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 3, inciso 1, del 10 de mayo de 2023.
11. En la reunión No. 388, del 19 de setiembre de 2023, la Comisión de Estatuto Orgánico acordó conformar una comisión ad-hoc instalar una Comisión Ad Hoc para el análisis y dictamen de la propuesta de reforma integral de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas”, la cual quedó integrada de la siguiente manera:
  - Dr. Luis Gerardo Meza Cascante. Representante de la Rectoría.
  - Licda. Jenny Zúñiga Valverde. Oficina de Planificación Institucional.
  - Lic. Jonathan Quesada Sojo. Oficina de Asesoría Legal.
12. Mediante oficio SCI-1001-2023, fechado 8 de noviembre de 2023, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión Ad hoc conformada para el análisis y dictamen de la propuesta de reforma integral de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas” hizo entrega del producto generado. Además, señala que esa Comisión recomienda que esa normativa *“sea designada como “Reglamento para el otorgamiento de distinciones honoríficas del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y que se enfoque en el tema de la parte honorífica, dejando para otra normativa la contratación de personas académicas que no requieran de concursos”*.
13. En la reunión No. 393, del 28 de noviembre de 2023, la Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó lo siguiente:
  - “Resultando que:**
    1. *En la Sesión Ordinaria No. 3249, del 2 de febrero de 2022, el Sr. Saúl Peraza Juárez, integrante del Consejo Institucional, dejó presentada la propuesta titulada “Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional”.*

2. *Mediante oficio ViDa-111-2023 del 2 de marzo de 2023, la Ing. María Estrada Sánchez, Vicerrectora de Docencia, remitió la propuesta de reforma integral de la “Normativa para otorgar categorías honoríficas”, elaborada por una comisión especial.*
3. *Mediante oficio SCI-1001-2023 del 8 de noviembre de 2023, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, coordinador de la comisión ad hoc conformada para el análisis y dictamen de la propuesta de reforma integral de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas” hizo entrega del producto generado.*

**Considerando que:**

1. *El contenido de la propuesta “Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional” resulta pertinente, mas su análisis fue realizado en el contexto de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas”.*
2. *La existencia de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas” evidencia que el Consejo Institucional cuenta con facultades suficientes, a partir de lo dispuesto en el inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR, para establecer normativa general para el otorgamiento de honores, razón por lo que resulta innecesario el trámite de reforma del Estatuto Orgánico del ITCR, que se planteó en la propuesta “Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional”.*
3. *El otorgamiento de categorías honoríficas tiene relación con las diferentes dependencias del Instituto, por lo que el Consejo Institucional consideró conveniente, oportuno y razonable integrar la Comisión Especial para que formulara una propuesta de reforma integral de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas” con representantes de las diferentes Vicerrektorías y con participación de una persona representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos. El producto entregado por esta comisión especial fue enviado posteriormente a análisis y dictamen de una comisión ad hoc.*
4. *La comisión ad hoc conformada para el análisis de esta reforma de la “Normativa para otorgar categorías honoríficas” recomendó que se cambie su nombre a “Reglamento para el otorgamiento de distinciones honoríficas del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.*
5. *En el producto final entregado por la comisión ad hoc se plantearon modificaciones al texto del articulado con la finalidad de que la normativa resultante precise las categorías que se establecen, así como cuál órgano tiene competencia para otorgarlas y los requisitos necesarios.*
6. *Resulta necesario agregar a la propuesta entregada por la comisión ad hoc aspectos relacionados con la posibilidad de que el Instituto pueda revocar la distinción Honoris Causa entregada a una persona cuando considere que haya motivos para ello.*

**Se acuerda:**

*Dictaminar de forma positiva la modificación del nombre y el contenido de la “Normativa para otorgar categorías honoríficas” en los siguientes términos:*

*Reglamento para el otorgamiento de distinciones honoríficas  
del Instituto Tecnológico de Costa Rica*

*CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES*

*(...)*

*CAPÍTULO II. DE LAS SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DE ALGUNA  
DE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS*

*(...)*

*CAPÍTULO III. DE LAS DISPOSICIONES FINALES*

*(...)*

### CONSIDERANDO QUE:

1. La “Normativa para otorgar categorías honoríficas” data del año 1990 por lo que es oportuno y conveniente se actualice su contenido.
2. La propuesta de modificación del nombre y contenido de la “Normativa para otorgar categorías honoríficas” es producto de un trabajo que se generó por la presentación de una propuesta por parte de un integrante del Consejo Institucional y que contempló el trabajo de una comisión especial y una comisión ad hoc, además del análisis realizado a lo interno de la Comisión de Estatuto Orgánico.
3. Se comparte el análisis realizado por la Comisión de Estatuto Orgánico, la cual dictaminó de forma positiva la modificación tanto del título como del contenido de la “Normativa para otorgar categorías honoríficas”, de modo que se cuente con un reglamento que precise las categorías que se establecen, los requisitos para cada una de ellas y cuál órgano tiene competencia para otorgarlas.

### SE PROPONE:

- a. Cambiar el nombre de “Normativa para otorgar categorías honoríficas” por “Reglamento para el otorgamiento de distinciones honoríficas del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y modificar su contenido de modo que se lea de la siguiente manera:

**Reglamento para el otorgamiento de distinciones honoríficas  
del Instituto Tecnológico de Costa Rica**

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Tipo de reglamento**

Este reglamento es de tipo general.

**Artículo 2. Alcance**

Este reglamento es de acatamiento obligatorio para la comunidad institucional.

**Artículo 3. Objetivo del reglamento**

Regular el otorgamiento de las distinciones honoríficas que confiere el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Artículo 4. Definiciones**

**Doctorado Honoris Causa:** es la máxima distinción honorífica que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se otorga a personas que se distingan por sus contribuciones singulares en un campo específico, hayan brindado servicios excepcionales a la sociedad o como reconocimiento a una trayectoria destacada.

**Funcionario Destacado o Funcionaria Destacada:** distinción honorífica que se otorga a personas profesoras o del sector de apoyo a la academia de la institución que se destaquen por actos singulares meritorios en el ejercicio de sus funciones en el Instituto.

**Mención Honorífica:** distinción honorífica que se otorga a estudiantes o instancias del ITCR o a personas externas, empresas o instituciones, nacionales o internacionales, que destaquen por actos singulares meritorios consustanciales con los principios del ITCR.

**Profesor Emérito o Profesora Emérita:** distinción honorífica que se otorga a personas profesoras jubiladas de la institución que hayan hecho aportes académicos importantes en el campo de la ciencia, la tecnología, las artes, las humanidades, el deporte, la docencia, la extensión o la acción social o haya tenido un desempeño meritorio en la gestión académico-administrativa, como parte de su trayectoria laboral en el Instituto.

**CAPÍTULO II. DE LAS DISPOSICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE ALGUNA DE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS**

**Artículo 5. De los tipos de categorías honoríficas que se puede otorgar**

El Instituto Tecnológico de Costa Rica otorgará las siguientes distinciones honoríficas:

- a. Doctorado Honoris Causa
- b. Profesor Emérito o Profesora Emérita
- c. Funcionaria Destacada o Funcionario Destacado
- d. Mención Honorífica

**Artículo 6: De las disposiciones sobre la categoría de Doctorado Honoris Causa**

La categoría de Doctorado Honoris Causa será otorgada por el Consejo Institucional, ante propuesta de alguna persona integrante de ese órgano, previo dictamen positivo de una comisión ad hoc integrada al efecto y por votación secreta favorable de al menos dos tercios del total de personas integrantes. El Consejo Institucional aprobará el procedimiento aplicable en el trámite de las solicitudes para el otorgamiento de esta categoría honorífica.

**Artículo 7: De las disposiciones sobre la categoría de Profesor Emérito o Profesora Emérita**

La categoría de Profesor Emérito o Profesora Emérita será otorgada a personas profesoras jubiladas del Instituto por el Consejo de la dependencia académica a la que pertenecía la persona al momento de jubilarse, ante propuesta de alguna persona integrante de ese Consejo, previo dictamen favorable de una comisión ad hoc integrada al efecto y por votación secreta favorable de al menos dos terceras partes del total de integrantes de ese Consejo.

La Vicerrectoría de Docencia aprobará el procedimiento aplicable en el trámite de las solicitudes para el otorgamiento de esta categoría honorífica.

**Artículo 8: De las disposiciones sobre la categoría de Funcionaria destacada o Funcionario destacado**

La categoría de Funcionaria destacada o Funcionario destacado será otorgada a personas funcionarias activas del Instituto por la persona que ejerce la Rectoría, ante propuesta fundamentada de alguna persona de la comunidad institucional, previo dictamen favorable de una comisión ad hoc integrada al efecto.

La Rectoría aprobará el procedimiento aplicable en el trámite de las solicitudes para el otorgamiento de esta categoría honorífica.

**Artículo 9: De las disposiciones sobre la categoría de Mención honorífica**

La categoría de Mención honorífica será otorgada a estudiantes del Instituto o a personas externas, empresas u organizaciones, nacionales o internacionales por la persona que ejerce la Rectoría, ante propuesta fundamentada de alguna persona de la comunidad institucional, previo dictamen favorable de una comisión ad hoc integrada al efecto.

La Rectoría aprobará el procedimiento aplicable en el trámite de las solicitudes para el otorgamiento de esta categoría honorífica.

**Artículo 10: Periodicidad de la distinción o reconocimiento.**

La categoría honorífica de Doctorado Honoris Causa y Profesor Emérito o Profesora Emérita se otorgará por única vez y de manera permanente. Las categorías Mención Honorífica y Funcionaria Destacada o Funcionario Destacado podrán ser otorgadas más de una vez siempre que hayan transcurrido al menos dos años de la asignación anterior.

**Artículo 11: Registro de las distinciones otorgadas**

Se llevará un registro de las personas, empresas o instituciones que hayan recibido alguna de las categorías honoríficas establecidas en este reglamento. Corresponde a la Secretaría del Consejo Institucional el registro de las personas que han recibido la categoría honorífica de Doctorado Honoris Causa, a la Vicerrectoría de Docencia de las personas distinguidas como Profesores Eméritos o Profesoras Eméritas y a la Rectoría de las categorías Mención Honorífica y Funcionaria Destacada o Funcionario Destacado.

### **Artículo 12: De las disposiciones sobre la revocatoria de una distinción**

El Instituto podrá revocar una distinción otorgada cuando se evidencie que la persona galardonada ha cometido un acto ilícito que vaya en oposición con las razones por las que dio origen y mérito al reconocimiento. Esta revocatoria la debe aprobar el Consejo Institucional, mediante acuerdo de al menos dos terceras partes de sus integrantes, previo dictamen positivo de una comisión ad hoc integrada al efecto.

Entre las causales para la pérdida de una distinción de las contempladas en este reglamento se encuentran las siguientes:

- a. Conducta injuriosa, calumniosa o agresiva, física o psicológica o contraria a las políticas institucionales contra la discriminación de cualquier tipo, dentro o fuera de la Institución.
- b. Sentencia penal firme contra la persona galardonada.
- c. Otra a criterio del Consejo Institucional del ITCR.

El Consejo Institucional aprobará el procedimiento aplicable en el trámite de las solicitudes para la revocatoria de categorías honoríficas.

### **CAPÍTULO III. DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

#### **Artículo 13. Del responsable de la normativa**

La Rectoría será responsable de realizar la revisión del presente reglamento en las fechas de calendarización definidas institucionalmente para ese objetivo o cuando lo estime necesario.

#### **Artículo 14. De la vigencia**

Este reglamento deroga toda norma anterior que se le oponga y regirá a partir de su aprobación por parte del Consejo Institucional y su publicación en la Gaceta Institucional.

### **CAPÍTULO IV. DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

#### **Artículo transitorio I. De los procedimientos**

En un plazo no mayor a tres meses después de la entrada en vigor de este reglamento, se deberá haber establecido los procedimientos indicados en los artículos 6, 7, 8 y 9, con la colaboración de la Oficina de Planificación Institucional y haber sido publicados en la Gaceta Institucional.

- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

#### **ARTÍCULO 6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional**

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

### **CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN**

#### **ARTÍCULO 7. Establecimiento del día de la semana, en el cual se realizará la sesión ordinaria del Consejo Institucional, para el periodo comprendido entre el mes de enero y el mes de diciembre de 2024. (A cargo de la Presidencia)**

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Establecimiento del día de la semana, en el cual se realizará la sesión ordinaria del Consejo Institucional, para el periodo comprendido entre el mes de enero y el mes de diciembre de 2024, a cargo de la Presidencia. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 1 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 34 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

**“Artículo 34**

*El Consejo Institucional sesionará ordinariamente una vez por semana y, extraordinariamente, cuando así lo convoque la Presidencia por iniciativa propia o de al menos cuatro de las personas integrantes.*

*Las sesiones ordinarias se realizarán el día que el Consejo Institucional defina. Dicha definición se hará anualmente en el mes de diciembre y podrá ser revisada en cualquier momento, previa solicitud de alguna de las personas integrantes.*

*Las sesiones se llevarán a cabo entre las siete y treinta de la mañana y las doce y treinta de la tarde, en la sala de sesiones del Consejo Institucional.*

*Las sesiones serán divididas en tres etapas: etapa 1: temas de trámite, que dispondrá de un tiempo máximo de una hora a partir del inicio de la sesión; etapa 2: asuntos de fondo, para lo cual se dispondrá de un máximo de dos y media horas, etapa 3: asuntos de foro y varios, para lo cual se dispondrá de un máximo de una y media hora. Podrá ampliarse el período de la sesión, solamente para atender temas de la segunda y tercera etapa, por moción de orden. La sesión podrá realizarse en otro lugar, día y hora, siempre que la Presidencia lo comuniquen con veinticuatro horas de anticipación.*

*Se podrá convocar a sesiones extraordinarias con al menos veinticuatro horas de anticipación, salvo en los casos de urgencia. No obstante, quedará válidamente constituido el órgano sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todas las personas integrantes y así lo acuerden por unanimidad.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 34 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica corresponde establecer el día de la semana en que se realizará la sesión ordinaria de este órgano, durante el periodo comprendido entre el mes de enero y el mes de diciembre de 2024.
2. Existe consenso entre la mayoría de las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en que el miércoles es el día apropiado para realizar la sesión ordinaria.

**SE ACUERDA:**

- a. Establecer el miércoles como día para el desarrollo de la sesión ordinaria del Consejo Institucional, durante el periodo comprendido entre el mes de enero y el mes de diciembre de 2024.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3342.

**ARTÍCULO 8. Modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que no indique de forma explícita los nombres de cada una de las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – Segunda votación. (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)**

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Modificación del

artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que no indique de forma explícita los nombres de cada una de las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – Segunda votación, a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dispone lo siguiente:

*“Artículo 1*

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.*

*La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”*

2. La Constitución Política de la República de Costa Rica, establece, en el artículo 84, lo siguiente:

*“Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación”.*

3. En el voto 1313-93 de las trece horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, la Sala Constitucional indicó, sobre las Universidades Estatales, lo siguiente:

*“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio.*

*Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden auto estructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución No.495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza,*

*de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido".*

4. La Política General 5 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, establece lo siguiente:

*"5. Gestión Institucional: Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto."*

5. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en su inciso c. lo siguiente:

*"Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico."*

6. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica:

*"Artículo 142*

*Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.*

*El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.*

*Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.*

*El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia".*

7. El artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

*"Artículo 70*

*La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Investigación, una Dirección de Extensión, una Dirección de Cooperación y una*

*Dirección de Posgrado; las que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.*

*Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.”*

8. Mediante el oficio VIE-474-2023, fechado 22 de agosto del 2023, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, entonces Vicerrector de Investigación y Extensión, realizó el siguiente planteamiento:

*“El proceso de globalización que se viene gestando desde la década de los años 90 del siglo pasado, trajo consigo el concepto de internacionalización, entendiéndose ésta como “El proceso de integrar una dimensión internacional dentro de la investigación, la enseñanza y las funciones de servicio de una institución de educación superior” (Knight, 2005, p7).*

*Es así como las Instituciones de Educación Superior (IES) implementan estrategias para darse a conocer en el ámbito internacional, a través de diferentes modalidades: firma de convenios internacionales, programas de movilidad académica y estudiantil, programas internacionales, participación en proyectos y redes de investigación, docencia, extensión y de gestión administrativa, acreditación y calidad, homologación; internacionalización del currículo, entre otros.*

*El nombre asignado a la “Dirección de Cooperación” fue acuñado en un momento histórico en el cual su actividad central se basaba en la suscripción de convenios y la identificación de entes de cooperación externa. No obstante, en cumplimiento de las disposiciones consignadas en las Políticas Generales y en las Políticas Específicas del periodo 2016-2021 llevaron, como una respuesta natural, a que la Dirección de Cooperación fortaleciera paulatinamente la gestión de los asuntos internacionales.*

*La Política General No. 3, aprobada en su momento en la sesión extraordinaria de AIR-96-2019, y publicada en la Gaceta Número 555-2019, establecía lo siguiente:*

*... 3. Se estimulará la visión global, la cultura de la comunicación, la sostenibilidad ambiental, los procesos de internacionalización y la consolidación del Emprededurismo en los programas académicos.*

*Y las Políticas Específicas 3.1 y 7.2 señalaban que:*

*3.1. Se impulsarán los procesos de internacionalización académica, tendientes al fortalecimiento de los programas académicos, la generación de nuevas oportunidades de aprendizaje y el dominio de una segunda lengua.*

*7.2 Se definirá una estrategia de búsqueda de recursos financieros a nivel nacional e internacional, para reforzar el desarrollo de la docencia, la investigación, la extensión, la cooperación, el intercambio estudiantil, la acción social, la innovación, el desarrollo científico y tecnológico y el desarrollo territorial. Tenemos, además, que el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2021-2025 (PLANES 2021-2025), incluye entre sus estrategias las siguientes:*

- FE. Impulsar la internacionalización en el marco del sistema interuniversitario estatal, por medio de la meta 2.4.2 Promover alianzas internacionales para el desarrollo de proyectos académicos conjuntos en vinculación con las áreas sustantivas de las universidades. Vinculada a su vez con la estrategia EI.2.1. Fomentar la integración de la investigación con la docencia y la extensión, del Plan Estratégico 2022-2025 del ITC.*
- GS. Fomentar la participación en actividades de movilidad académica y estudiantil en ámbitos nacionales e internacionales, por medio de las metas 1.5.2 Incentivar la participación de personas-funcionarias en actividades de movilidad internacional, según región en el periodo y la meta 1.5.3 Incentivar la participación de personas funcionarias en actividades de movilidad*

*nacional, según región en el periodo. Vinculada a su vez con la estrategia El.2.2. Impulsar actividades de generación de conocimiento en todas las instancias académicas, del Plan Estratégico 2022-2025 del ITC.*

*Por razones como las señaladas resulta fundamental la tramitación de convenios nacionales e internacionales, la implementación de los programas de movilidad tanto académica como estudiantil en todas sus modalidades, la creación de programas internacionales, así como el apoyo y seguimiento a investigadores y funcionarios en la presentación de propuestas e iniciativas a entes financiadores externos y participación en convocatorias internacionales principalmente.*

*Es en el marco de esta visión institucional e internacional, y del quehacer de la Dirección de Cooperación que el equipo de esa Dirección ha manifestado la conveniencia y la necesidad de modificar el nombre porque de acuerdo con las tendencias internacionales el término "Dirección de Cooperación" no es un reflejo de las funciones que realiza esa dependencia y dificulta la identificación de la dirección a personas externas a la institución.*

*Como evidencia del nombre que se utiliza en otras universidades para dependencias que desarrollan labores similares a las que atiende la Dirección de Cooperación, y con las que se han realizado trabajos conjuntos en el pasado reciente, se pueden citar las siguientes:*

- *Universidad de Alicante: Vicerrectorado de Relaciones Internacionales*
- *Universidad de Costa Rica: Oficina de Asuntos Internacionales*
- *Virginia Tech: International Affairs Office*
- *Universidad de Saarland: International Office*
- *Universidad de Guadalajara: Dirección General de Cooperación e Internacionalización*
- *Universidad Politécnica de Valencia: Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación*
- *Universidad de Amsterdam: International Study Programs*
- *Universidad Karel de Grotte, Bélgica: International Office*
- *Universidad del Litoral, Argentina: Secretaría de Relaciones Internacionales*
- *Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – León: Vicerrectoría de Relaciones Externas*

*Con base en lo anterior solicito al Consejo Institucional tramitar y aprobar una modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico, de manera que la mención de "Dirección de Cooperación" se sustituya por "Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales", quedando el texto del artículo 70 con la siguiente redacción:*

*"Artículo 70*

*La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Investigación, una Dirección de Extensión, una Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales y una Dirección de Posgrado; las que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.*

*Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión."*

9. En la reunión ordinaria No. 387 de la Comisión de Estatuto Orgánico, realizada el martes 5 de setiembre de 2023, se brindó audiencia al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, entonces vicerrector de Investigación y Extensión, y a la M.Sc. Paula Ulloa Meneses, directora de la Dirección de Cooperación, para conversar sobre la propuesta presentada para cambiar el nombre a esta Dirección. Como resultado de esta audiencia, la Comisión de Estatuto Orgánico acordó realizar consultas a la Oficina de Planificación y a la Oficina de Asesoría Legal sobre el tema, en particular, que se

refirieran a la posibilidad de realizar una modificación al artículo, de modo que se hable de forma genérica de las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE), sin incluir de forma explícita sus nombres.

10. Mediante oficio SCI-783-2023 del miércoles 6 de setiembre de 2023, se realizó consulta a la Oficina de Planificación Institucional en la cual se solicitó pronunciarse sobre el cambio de nombre solicitado para la Dirección de Cooperación, en particular sobre eventuales implicaciones que tendría ese cambio de nombre y en relación con las funciones que desarrolla esta instancia según la normativa existente.
11. Mediante oficio SCI-784-2023 del miércoles 6 de setiembre de 2023, se realizó consulta a la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se le solicitó su criterio, en cuanto a que si tal reforma del Artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica contraviene de alguna forma las competencias que son exclusivas de la Asamblea Institucional Representativa.
12. Mediante oficio OPI-286-2023, con fecha 28 de setiembre de 2023, la Oficina de Planificación Institucional respondió la consulta planteada en la que señala las siguientes consideraciones:

**“3.4. Consideraciones**

*\* Respecto a la posibilidad de realizar una modificación al artículo 70 del Estatuto Orgánico del ITCR de modo que se indique de forma genérica “las Direcciones de la VIE” sin incluir de forma explícita sus nombres, consideramos que es oportuno, esto con el fin de que se no se esté realizando modificaciones al Estatuto Orgánico toda vez que se considere la creación de una nueva dirección en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.*

*Por lo que se propone la siguiente redacción:*

*La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con direcciones, las que estarán a cargo de personas directoras quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.  
[...]*

*...*

*Para el cambio de nombre de la Dirección de Cooperación, no se indica que se requiera presupuesto adicional al asignado para la realización de las metas sustantivas de desarrollo e inversión o sus actividades para la ejecución de las metas.*

*...”*

13. Mediante oficio Asesoría Legal-516-2023, la Oficina de Asesoría Legal dio respuesta a la consulta planteada en los siguientes términos:

*“1. La modificación del artículo 70º del EO se encuentra en apego a las potestades del Consejo Institucional plasmado en el artículo 18º y no infringe las competencias de la AIR señaladas en el artículo 139 del EO. Por lo tanto el Consejo Institucional se encuentra facultado para realizar dicha modificación.”*

14. En la reunión ordinaria No. 390 del martes 17 de octubre de 2023, la Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó lo siguiente:

**“RESULTANDO QUE:**

1. *Mediante el oficio VIE-474-2023, fechado 22 de agosto del 2023, La Vicerrectoría de Investigación y Extensión solicitó modificar el artículo 70 del Estatuto Orgánico del ITCR para que se cambie el nombre de la Dirección de Cooperación por Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.*
2. *Mediante el oficio OPI-286-2023, la Oficina de Planificación Institucional emite criterio favorable sobre el cambio de nombre a la Dirección de Cooperación e indica normativa específica que debe ajustarse si se concreta esa modificación. Además, señaló que esta modificación no implica presupuesto adicional para realizar las sus actividades en el cumplimiento de las metas establecidas.*
3. *Mediante oficio Asesoría Legal-516-2023, la Oficina de Asesoría Legal indica que el Consejo Institucional se encuentra facultado para realizar la modificación*

del artículo 70 del Estatuto Orgánico del ITCR por cuanto no invade competencias exclusivas de la Asamblea Institucional Representativa.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El cambio de nombre de la Dirección de Cooperación por Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales ha sido ampliamente justificado en el oficio VIE-474-2023.
2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR faculta al Consejo Institucional a realizar la modificación del artículo 70.
3. La indicación de los nombres de las direcciones adscritas a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en el artículo 70 del Estatuto Orgánico, característica que no es común en este cuerpo normativo, obliga a que cualquier ajuste en el nombre de estas dependencias, así como la creación de nuevas o eliminación de alguna de ellas, obligue a la reforma del Estatuto Orgánico, condición que roza con los principios de economía, simplicidad, celeridad y eficiencia que orientan la función pública.
4. La Comisión de Estatuto Orgánico, después de realizar una audiencia con el Vicerrector de Investigación y Extensión y la directora de la Dirección de Cooperación para conversar sobre la solicitud de modificación solicitada, consideró oportuno y conveniente modificar el artículo 70 del Estatuto Orgánico de modo que se haga referencia general de las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y no se indiquen sus nombres, esto para evitar que se requieran futuras modificaciones relacionadas a cambios de nombres de las direcciones existentes o por la creación o eliminación de alguna de ellas.
5. La modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico requiere de un proceso de consulta a la comunidad institucional de al menos 20 días hábiles antes de someterse a votación en el pleno del Consejo Institucional.
6. La modificación de la normativa específica que señaló la OPI en el oficio OPI-286-2023 se deberá realizar una vez aprobada la modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico.

**SE ACUERDA:**

Dictaminar positivamente lo siguiente:

1. La reforma del artículo 70 del Estatuto Orgánico del ITCR, consistente en la eliminación de los nombres de las Direcciones de la VIE de modo que se lean así:

Redacción actual	Redacción propuesta
<p><b>Artículo 70</b> La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Investigación, una Dirección de Extensión, una Dirección de Cooperación y una Dirección de Posgrado; las que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a</p>	<p><b>Artículo 70</b> La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con <b>Direcciones</b> que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.</p>

propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.	
---	--

2. Que una vez que se haya realizado la modificación del artículo 70 señalado en el inciso anterior, se realicen los trámites correspondientes para cambiar el nombre de la Dirección de Cooperación por Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales y hacer los ajustes correspondientes en la normativa específica señalada por la OPI.”

15. En la Sesión Ordinaria No. 3335, Artículo 14, del 18 de octubre de 2023, el Consejo Institucional acordó “Someter a consulta de la Comunidad Institucional, por espacio de veinte días hábiles, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico de reforma del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Este acuerdo fue publicado en la Gaceta institucional No. 1147 del jueves 19 de octubre de 2023 mediante correo electrónico del 24 de octubre de 2023.

16. Mediante correo electrónico del 24 de octubre de 2023, el Ing. Jorge Carmona Chaves hizo llegar la siguiente observación sobre la propuesta de modificación al artículo 70 del Estatuto Orgánico del ITCR:

**“Resultando que:**

- a. El cese de la persona Vicerrectora puede darse por diferentes circunstancias y unas de ellas serían por muerte o por sus condiciones de salud, el cese de las personas directoras no debería suceder en el acto.
- b. Las personas directoras junto con la persona Vicerrectora conforman el Consejo de la Vicerrectoría, su cese puede dejar al órgano sin quorum estructural, impidiendo la toma de decisiones.
- c. Las personas directoras están en su derecho de expresar su deseo de dejar el cargo, producto de alguna situación personal, y solicitarlo así a quien corresponda.

**Recomiendo la siguiente redacción:**

**Artículo 70**

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con **Direcciones** que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Cesarán en sus cargos **cuando ellas así lo soliciten**, cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo **a causa de fuerza mayor o finalización de su periodo** o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.2”

17. En la reunión No. 392 del 14 de noviembre de 2023, la Comisión de Estatuto Orgánico analizó la observación presentada por el Ing. Carmona Chaves y determinó que lo señalado por él no es atinente a la modificación planteada al artículo y que se encuentra en periodo de consulta a la comunidad institucional por lo que no se incorporará el cambio sugerido en esta propuesta.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. A partir de los dictámenes de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal no se encuentra impedimento para que el Consejo Institucional realice la modificación planteada por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en el cambio de nombre de la Dirección de Cooperación por Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, lo cual requiere una modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó positivamente una modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que no se indiquen en este los nombres específicos de las Direcciones de la VIE.
3. Se comparte el análisis realizado por la Comisión de Estatuto Orgánico, la cual señala que, una vez se concrete la modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del

Instituto Tecnológico de Costa Rica, se deben realizar los ajustes correspondientes a la normativa, para que se cambie el nombre de la Dirección de Cooperación por Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, modificación que se respalda en una justificación planteada en el oficio VIE-474-2023 y en el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, comunicado en el oficio OPI-286-2023.

4. En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, fue sometido a consulta de la Comunidad Institucional, por al menos 20 días hábiles, antes de su discusión y votación en el seno del Consejo Institucional. La única observación recibida sobre esta consulta fue analizada y declarada no procedente por la Comisión de Estatuto Orgánico por lo que corresponde continuar con el trámite sometiendo la propuesta a primera votación.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Modificar el artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

##### **“Artículo 70**

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con Direcciones que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora, a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional, a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.”

- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3342.

**ARTÍCULO 9. Acciones para la atención del servicio preventivo AUDI-AD-009-2023 de la Auditoría Interna, titulado “Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2022”. (CONFIDENCIAL). (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

**NOTA:** Al ser las 8:40 a.m. a solicitud de la representación estudiantil, se trasladan a sala de espera para la discusión del punto 9 de la agenda, la señorita Abigail Quesada Fallas, el señor Saúl Peraza Juárez y el señor Daniel Cortés Navarro.

**NOTA:** Al ser las 8:40 a.m., por ser un tema confidencial se deja grabar y transmitir la sesión.

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Acciones para la atención del servicio preventivo AUDI-AD-009-2023 de la Auditoría Interna, titulado “Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2022”. (CONFIDENCIAL), a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

**NOTA:** Al ser las 9:41 a.m. se retira de la sesión el señor Randall Blanco Benamburg, previa autorización de la Presidencia.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3342.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 9:50 a.m.

**NOTA:** Se reanuda la sesión a las 10:33 a.m.

**NOTA:** Al ser las 10:33 a.m. se reincorporan a la sesión el señor Saúl Peraza Juárez y el señor Daniel Cortés Navarro.

**NOTA:** La señora María Estrada Sánchez comunica que la señorita Abigail Quesada Fallas informó que, se trasladaría de su casa de habitación hacia el Campus Tecnológico Central Cartago, por lo que se espera su reincorporación a la sesión en cuanto llegue a la Institución.

**ARTÍCULO 10. Modificación del artículo 6 y 14 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta denominada: Modificación del artículo 6 y 14 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

**NOTA:** Al ser las 10:45 a.m. se reincorpora a la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas, e informa que se encuentra en la Oficina de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el Campus Tecnológico Central Cartago.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”*  
(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:  
“Artículo 18

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El*

*Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.*

...

*k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto*

...

3. El Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica lo siguiente en sus numerales 6, 9 y 14:

*“Artículo 6. Definiciones*

...

*Encargado de gira: persona funcionaria autorizada y responsable en una instancia institucional para la realización de una gira, bajo cualquiera de las modalidades de servicio ofrecidas por la Unidad de Transportes o sus homólogos.*

...

*“Artículo 9. Modalidades del servicio de transporte*

*La Unidad de Transportes atenderá las solicitudes del servicio de transporte, según las siguientes modalidades:*

- a. Vehículos institucionales conducidos por conductores profesionales.*
- b. Vehículos institucionales conducidos por personas funcionarias del ITCR debidamente autorizadas.*
- c. Vehículo propiedad de la persona funcionaria del ITCR, con pago de kilometraje.*
- d. Contratación de vehículos a terceros.”*

*“Artículo 14. Encargado de la gira*

*Todo servicio de transporte debe tener una persona encargada de la gira, la cual será designada por la dependencia solicitante.*

*En caso de una gira en la cual participen usuarios del servicio de transporte interno, con centro de costo o dependencia diferente, el viaje será administrado por una persona funcionaria encargada, quien será definida previo a la realización de ésta, en coordinación con la Unidad de Transportes.”*

4. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece lo siguiente:

*“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general*

*Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
  - c.1. De considerarla procedente:*
    - c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen*

...

5. Mediante el oficio SCI-567-2023, con fecha del 27 de junio de 2023, suscrito por el Sr. Saúl Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se indicó:

*“Reciba un cordial saludo. Estimado, con preocupación, he de informarle que he detectado negativa por parte de algunos actores de la Administración en firmar boletas para giras que como integrantes del Consejo Institucional realizamos, y en mi caso particular, he escuchado críticas sobre las visitas a los Campus Tecnológicos Locales y Centros*

*Académicos en días distintos a los que sale el transporte común o cuestionando si como estudiante puedo ser o no encargado de una gira.*

*Estos dos cuestionamientos en particular han sido rápidamente objeto de respuesta de este integrante del Consejo, en el sentido de que como representante en los órganos superiores institucionales, precisamente entendiendo que los horarios y las agendas no son muy flexibles, pues la mayoría del tiempo pasamos en reuniones de distinta índole propias de los cargos que desempeñamos, pues atar una gira a un día y una hora en específico con la poca flexibilidad horaria que se tiene, prácticamente sepultaría la posibilidad de realizar giras y por otro lado, sobre el cuestionamiento de que como estudiante no se puede ser encargado de gira, bueno, en mi caso particular, todas las giras que he realizado, las he hecho como integrante del Consejo Institucional, no como estudiante. La Oficina de Asesoría Legal ha dejado claro en opiniones jurídicas que tomaron como fundamento anteriores pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, que tanto los estudiantes como el egresado(a) que participamos, por mandato estatutario, en el Consejo Institucional, somos funcionarios públicos de hecho para la Administración Pública. Entonces bajo esa premisa, encontrándome bajo la investidura que de esa calidad se deriva, claro que puedo ser encargado de una gira.*

*No obstante, en vista de que los estudiantes debemos pasar por situaciones como estas siendo parte de los órganos superiores institucionales, solicito a la Comisión de Planificación y Administración valorar la posibilidad de aclarar mediante el Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, esta situación*

*Se agradece la pronta atención, pues no es aceptable que como estudiantes representantes de un sector en los órganos superiores institucionales, debamos pasar por este tipo de situaciones al querer desempeñar de buena manera los cargos que la Comunidad Estudiantil nos asignó y que en derecho, como lo indica el Estatuto Orgánico del ITCR, podemos ejercer.”*

6. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1042, efectuada el 23 de noviembre de 2023, lo siguiente respecto al oficio SCI-567-2023:

**“Resultando que:**

1. *Mediante el oficio SCI-567-2023, el señor Saúl Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional, ha solicitado que se aclare en el “Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, la posibilidad de que estudiantes integrantes de órganos superiores puedan fungir como encargados de gira, en su caso particular bajo la investidura de integrante del Consejo Institucional y no de estudiante.*
2. *Mediante oficio SCI-746-2023 con fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, se plantearon las siguientes consultas:*

“...  
a) *¿Puede un estudiante, en condición de representante estudiantil en órganos superiores institucionales, fungir como encargado de gira en los términos del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica?*  
*¿Las personas estudiantes que a su vez cuentan con condición de representantes estudiantiles durante sus giras les cubre alguna póliza de seguro de transportes?*  
...”
3. *Mediante oficio Asesoría Legal-442-2023, con fecha 1 de setiembre de 2023, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a.i de la Oficina*

de Asesoría Legal, fueron atendidas las consultas de esta Comisión, indicando:

“Reciba un cordial saludo. Con autorización del Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, se procede a dar respuesta a las dos interrogantes que formula mediante oficio SCI-746-2023.

- a) ¿Puede un estudiante, en condición de representante estudiantil en órganos superiores institucionales, fungir como encargado de gira en los términos del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica?
- b) ¿Las personas estudiantes que a su vez cuentan con condición de representantes estudiantiles durante sus giras les cubre alguna póliza de seguro de transportes?

En cuanto a la primera de las consultas debo indicar que el Reglamento de Transporte del Instituto Tecnológico de Costa Rica no le da esa condición de encargado de gira a representantes estudiantiles en órganos superiores, más bien define “encargado de gira” como **“la persona funcionaria autorizada y responsable en una instancia institucional para la realización de una gira, bajo cualquiera de las modalidades de servicio ofrecidas por la Unidad de Transportes o sus homólogos”**, (la negrita no es del original). Es decir es una condición que recae en una persona funcionaria.

Por otro lado tenemos el artículo 48 que dice textualmente:

[sic] Sobre cualquier situación no prevista en este reglamento

“La persona que ejerza la Vicerrectoría de Administración, la Dirección de Campus Tecnológico Local o de Centro Académico, según corresponda, resolverá cualquier asunto en materia de utilización de vehículos institucionales, pago de kilometraje o contratación de vehículos a terceros, que no esté contemplado en este reglamento”.

El numeral anterior se podría aplicar a aquellos supuestos en que la persona que ocupa un cargo de representante del sector estudiantil ante Órgano Superiores que deba atender actividades institucionales o correspondientes al mismo puesto como representante, y requiera hacer uso de vehículo institucional, el Vicerrector de Administración, la Dirección de Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según sea el caso, podría someter a su consideración la situación y valorar, según sea la actividad, que un vehículo institucional sea utilizado por algún miembro estudiantil que tenga representación dentro de un Órgano superior del ITCR y que pueda asumir la responsabilidad de la gira.

Como recomendación esta situación en particular puede quedar explícitamente incluida [sic] en el Reglamento de Transportes, para lo cual debería proponerse una modificación, pero serían las autoridades a quienes compete determinar si se presenta o no la propuesta de modificación o reforma a la normativa.

Respecto a la segunda interrogante debo indicar que todo vehículo institucional debe tener una póliza para cubrir una eventualidad así como a las personas que viajan en el él y que están debidamente autorizadas. El artículo 29 del Reglamento de Transporte dispone:

Artículo 29. Pólizas de seguro de los vehículos institucionales

Los vehículos institucionales estarán cubiertos por el seguro obligatorio para vehículos automotores en los términos de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, así como por las coberturas adicionales consideradas necesarias para atender los daños y lesiones generados en los accidentes de tránsito. La Vicerrectoría de Administración será la encargada de realizar los estudios y definir los tipos de cobertura adicionales necesarias y los montos mínimos.

Por otro lado tenemos que las y los estudiantes matriculados en el Instituto Tecnológico de Costa Rica cuentan con una póliza de accidentes del Instituto Nacional de Seguros (INS), la misma los cubre las 24 horas diarias dentro o fuera de la institución.

...

**Considerando que:**

1. Con el fin de atender la solicitud del Sr. Saúl Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional, sobre valorar la posibilidad de aclarar, mediante el Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que los estudiantes que pertenecen a órganos directivos de la Institución, pueden asumir el rol de encargado de gira, esta Comisión solicitó criterio a la Oficina de Asesoría Legal, la cual, en su respuesta, ha dejado en claro que el Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica no le da la condición de encargado de gira a representantes estudiantiles en órganos superiores, más bien define "encargado de gira" como "**la persona funcionaria** autorizada y responsable en una instancia institucional para la realización de una gira.
2. De lo indicado en el punto anterior se desprende que es la definición de la persona encargada de gira, la que establece la limitante de que una persona estudiante pueda fungir con dicha responsabilidad.
3. Esta Comisión considera fundamental que las personas estudiantes puedan atender las funciones que asumen en el puesto que ocupen como representantes estudiantiles –en términos generales y no solo aquellos que integran órganos superiores- y puedan trasladarse y hacer uso del servicio de transporte institucional previa justificación y aprobación, sin que medie una persona funcionaria como encargada de la gira, si no que sean ellas mismas quienes, en el ejercicio de su labor, puedan asumir la responsabilidad que amerita y encargarse de la gira cuando así se requiera.
4. Los cambios que se encuentran necesarios para atender la solicitud presentada por el señor Saúl Peraza Juárez se determinan como no sustanciales, por cuanto, únicamente se amplía el alcance de las personas que pueden fungir como encargadas de gira.

**Se dictamina:**

- a. Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que modifique la definición de encargado de gira, contenida en el artículo 6, así como el artículo 14 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de la siguiente manera:

<b>Texto actual</b>	<b>Texto propuesto</b>
<p>Artículo 6 Definiciones</p> <p>...</p> <p>Encargado de gira: persona funcionaria autorizada y responsable en una instancia institucional para la realización de una gira, bajo cualquiera de las modalidades de servicio ofrecidas por la Unidad de Transportes o sus homólogos.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 6 Definiciones</p> <p>...</p> <p><b>Persona encargada de gira:</b> persona funcionaria <b>o representante estudiantil en el ejercicio de sus funciones, designada por una instancia institucional</b> para la realización de una gira, bajo cualquiera de las modalidades de servicio ofrecidas por la Unidad de Transportes o sus homólogos.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 14. Encargado de la gira Todo servicio de transporte debe tener una persona encargada de la</p>	<p>Artículo 14. <b>Persona encargada de la gira</b> Todo servicio de transporte debe tener una persona encargada de la</p>

<p><i>gira, la cual será designada por la dependencia solicitante.</i></p> <p><i>En caso de una gira en la cual participen usuarios del servicio de transporte interno, con centro de costo o dependencia diferente, el viaje será administrado por una persona funcionaria encargada, quien será definida previo a la realización de ésta, en coordinación con la Unidad de Transportes.</i></p>	<p><i>gira, la cual será designada por la dependencia solicitante.</i></p> <p><i>En caso de una gira en la cual participen <b>personas</b> usuarias del servicio de transporte interno, con centro de costo o dependencia diferente, el viaje será administrado por una persona encargada de gira <b>previamente designada</b>, en coordinación con la Unidad de Transportes.</i></p>
---	---

### CONSIDERANDO QUE:

1. Es competencia de este Consejo aprobar la modificación de los reglamentos generales, necesarios para el funcionamiento de la Institución.
2. La Comisión de Planificación y Administración analizó la solicitud del señor Saúl Peraza Juárez, plasmada en el oficio SCI-567-2023, en cuanto a la necesidad de que personas estudiantes que integran órganos superiores, puedan fungir como encargados de gira, en el marco del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. Siendo conocido el dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración, este órgano acoge en todos sus extremos los razonamientos y recomendación recibida, en tanto, se comparte la conveniencia y pertinencia de que la normativa institucional habilite que las personas estudiantes, puedan trasladarse y hacer uso del servicio de transporte institucional, para atender las funciones del puesto que ostenten en su condición de representantes estudiantiles.

### SE ACUERDA:

- a. Modificar la definición "Encargado de gira" incluida en el artículo 6 y el artículo 14 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

#### **Artículo 6. Definiciones**

...

**Persona encargada de gira:** persona funcionaria o representante estudiantil en el ejercicio de sus funciones, designada por una instancia institucional para la realización de una gira, bajo cualquiera de las modalidades de servicio ofrecidas por la Unidad de Transportes o sus homólogos.

...

#### **Artículo 14. Persona encargada de la gira**

Todo servicio de transporte debe tener una persona encargada de la gira, la cual será designada por la dependencia solicitante.

En caso de una gira en la cual participen personas usuarias del servicio de transporte interno con centro de costo o dependencia diferente, el viaje será administrado por una persona encargada de gira previamente designada, en coordinación con la Unidad de Transportes.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3342.

**ARTÍCULO 11. Prórroga para la presentación del plan de acción que atiende el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información, en lo referido a los hallazgos pendientes de Auditorías Externas 2015-2019 (Atención R-1117-2023). (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

El señor Rony Rodríguez Barquero presenta la propuesta denominada: Prórroga para la presentación del plan de acción que atiende el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información, en lo referido a los hallazgos pendientes de Auditorías Externas 2015-2019 (Atención R-1117-2023), a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

**MOCIÓN DE ORDEN:** La señora María Estrada Sánchez presenta moción de orden, para que la señora Ana Rosa Ruiz Fernández continúe presidiendo la sesión, dado que debe retirarse para atender una reunión sobre el tema de aplicación de Regla Fiscal. Se somete a votación la moción y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

**NOTA:** Al ser las 11:03 a.m. se retira de la sesión la señora María Estrada Sánchez.

**NOTA:** A partir de este momento preside la sesión la señora Ana Rosa Ruiz Fernández.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”*

*“10. Sostenibilidad. Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:

*“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

*...*

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

*...*

3. En las Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, se detallan las actuaciones que deberán seguirse ante la recepción de informes remitidos por entes fiscalizadores previo al 18 de mayo del 2023, de

conformidad con el Transitorio IV del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. En lo conducente, se extrae el numeral 7 de las referidas Disposiciones:

*“Artículo 7 Informes remitidos por la Auditoría Externa:*

*7.1. Todos los informes de Auditoría Externa que se contraten, deben ser dirigidos al Consejo Institucional para lo que corresponda.*

*7.2. Recibido el informe de los Auditores Externos, la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, solicitará a la Rectoría analizar su contenido y presentar:*

*7.2.1 La elaboración de un Plan de Acción para atender aquellas recomendaciones que se consideren viables, que deberá contener las acciones, plazos y responsables de su atención.*

*Adicionalmente se debe adjuntar un resumen ejecutivo que contemple, al menos la información contenida en el siguiente cuadro:*

*...*

*7.2.2 Un informe sobre las recomendaciones consideradas no viables, con indicación de los criterios que así lo justifican, así como los eventuales riesgos que la institución asume por su no aceptación.*

*7.2.3 En caso de que la comisión de Planificación y Administración discrepe sobre alguna de las acciones propuestas en dicho Plan de Acción o sobre las recomendaciones no viables, podrá solicitar su modificación en las condiciones que estime conveniente a la Rectoría.*

*7.3. La Comisión de Planificación y Administración elevará al pleno del Consejo Institucional una propuesta que ordene:*

*7.3.1 A la Administración Activa la implementación de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción.*

*7.3.2 A la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento de dicho plan de acción e informar cada 6 meses al Consejo Institucional el avance respectivo.*

*7.4. Conforme se ejecute el Plan de Acción, los funcionarios asignados para actualizar el sistema automatizado de seguimiento de recomendaciones que administra la Auditoría Interna, quedan obligados a incluir en el mismo la información correspondiente.*

*7.5. Ejecutado el Plan de Acción, la Rectoría comunicará al Consejo Institucional lo actuado.”*

4. En la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre 2021, el Consejo Institucional acordó:

**“SE ACUERDA:**

*a. Archivar sin trámite los Planes de Acción para atender recomendaciones en el área de Tecnologías de Información, de las Auditorías Externas correspondientes a los periodos 2015 a 2019, que fueron solicitados en los acuerdos de la Sesión Ordinaria No. 3089, artículo 12, del 25 de setiembre de 2018, Sesión Ordinaria No. 3122, artículo 9, del 12 de junio de 2019 y Sesión Ordinaria No. 3168, artículo 8, del 29 de abril de 2020, y aportados finalmente por la Rectoría en los oficios R-1078-2019 (periodo 2015-2018) y R-667-2020 (periodo 2019).*

*b. Indicar a la Rectoría que, a la luz de lo dispuesto en el inciso anterior, valore proponer las variaciones que estime pertinentes al Plan de Acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 13, del 30 de junio de 2021, para atender las recomendaciones de la Auditoría Externa 2020 en el área de Tecnologías de Información.*

*...”*

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el 20 de mayo de 2022 el Informe Final de la Carta de Gerencia CG-TI-2021, suscrita por el Lic. Gerardo Montero Martínez,

Contador Público del Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados.

6. La Auditoría Externa de Tecnologías de Información al Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), correspondiente al periodo 2021, determinó en el citado informe, entre otros hallazgos, el siguiente:

HALLAZGOS	DESTINATARIO	RECOMENDACIONES	RIESGO
HALLAZGO 05: INEXISTENCIA DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA SUBSANAR O ATENDER LOS HALLAZGOS DE PERIODOS ANTERIORES EN MATERIA DE T.I	Consejo Institucional	Girar instrucciones para que se definan y aprueben planes de acción diferentes para: a. La implementación del marco de gobierno y gestión de tecnologías de información. b. Subsanar o atender las recomendaciones presentadas en los hallazgos de las auditorías externas de los periodos 2015 al 2019. c. Asignar los recursos necesarios para la implementación de los planes establecidos.	ALTO

7. En la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, efectuada el del 12 de octubre de 2022, el Consejo Institucional acordó instruir a la Administración para que implemente el Plan Remedial que reúne las acciones, productos, plazos y responsables para atender cada uno de los hallazgos, correspondientes a la Auditoría Externa 2021 en el área de Tecnologías de Información. Con respecto al Hallazgo No. 5, el Consejo Institucional aprobó el planteamiento siguiente:

Hallazgo	Acciones para desarrollar	Fecha de finalización	Producto para obtener	Responsable
<b>HALLAZGO 05: INEXISTENCIA DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA SUBSANAR O ATENDER LOS HALLAZGOS DE PERIODOS ANTERIORES EN MATERIA DE T.I.</b>	1. Elaborar el plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.	30/11/22	Plan de acción para la atención de los hallazgos de Auditoría Externa que mantengan vigencia	Rectoría
	2. Aprobación del plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.	14/12/22		Consejo Institucional

8. En el oficio R-1201-2022, con fecha 08 de diciembre del 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., entonces Rector, a.i., dirigido al Consejo Institucional y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, entonces Auditor Interno, se indicó:

*“En atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, del 12 de octubre de 2022. Plan Remedial para atender el hallazgo 5 indicado, se remite la propuesta del siguiente plan que lo atiende:*

<b>Actividad</b>	<b>Plazo</b>	<b>Responsable</b>
<i>Revisión de hallazgos 2015-2019 que fueron archivado sin trámite en la sesión ordinaria No. 3243, artículo 11, del 17 de noviembre de 2021</i>	<i>19 de diciembre 2022</i>	<i>DATIC</i>
<i>Análisis de hallazgos 2015-2019 a la luz del Marco de Gobierno y Gestión de TI</i>	<i>01 de marzo 2023</i>	<i>DATIC</i>
<i>Reestructuración de hallazgos alineados al Marco de Gobierno y Gestión de TI</i>	<i>30 de marzo 2023</i>	<i>DATIC</i>
<i>Incorporación de hallazgos reestructurados al Plan de Implementación del Marco</i>	<i>30 de junio 2023</i>	<i>DATIC- Rectoría</i>

*Gracias por su atención.”*

9. Mediante oficio SCI-012-2023, con fecha 20 de enero de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., entonces Rector, a.i., se indicó:

*“La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 1001-2022, del 19 de enero de 2023, conoció el oficio R-1201-2022 en el cual se remite información relacionada con las acciones a tomar para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria 3284, Artículo 10, Plan Remedial para atender hallazgos en el área de Tecnologías de Información.*

*Una vez analizado el contenido, acordó solicitar a la Rectoría ampliar la información contenida en el R-1201-2022 y se contemple lo indicado en las Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, en cuánto a la información requerida en estos planes conforme la disposición 7.2.1, indicando entre otros el detalle las actividades a realizar y los productos a obtener.*

*En vista del retraso en los plazos definidos en el Plan aprobado, se estima conveniente se remita la información requerida en un plazo no mayor a 10 días hábiles.*

*Se agradece la atención.”*

10. Mediante el oficio R-737-2023 del 25 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al Consejo Institucional y a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., Auditora Interna a.i. con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se indicó:

*“Con el fin de ampliar en detalle la atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, del 12 de octubre de 2022. Plan Remedial para atender el hallazgo # 5 indicado, el Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones prepara el documento adjunto que contiene el mapeo de hallazgos 2015-2019 con el Marco de Gobierno y Gestión de TI (MGGTI) del TEC, los Objetivos de Gobierno y Gestión de TI del Marco de Gobierno y Gestión de TI del Tecnológico de Costa Rica, el Análisis de la actualidad de los hallazgos y su alineación con el MGGTI, los Hallazgos por atender con el MGGTI.*

*Es importante indicar que los hallazgos identificados como pendientes se atienden en el Plan de la implementación del MGGTI, remitido con fecha 27 de junio de 2023, con el oficio CETI-005-2023 y aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3318, Artículo 9, del 19 de julio de 2023.*

Lo anterior atiende al Plan de acción que consideraba los principales entregables que se detallan:

Actividad	Plazo	Responsable	Producto a desarrollar
Revisión de hallazgos 2015-2019 que fueron archivado sin trámite en la sesión ordinaria No. 3243, artículo 11, del 17 de noviembre de 2021	19 de diciembre 2022	DATIC	Informe de hallazgos 2015-2019 unificados.
Análisis de hallazgos 2015-2019 a la luz del Marco de Gobierno y Gestión de TI	01 de marzo 2023	DATIC	Informe de análisis (de actualidad) y comparación de los hallazgos con el Marco de Gobierno y Gestión de TI.
Reestructuración de hallazgos alineados al Marco de Gobierno y Gestión de TI	30 de marzo 2023	DATIC	Informe con los hallazgos re-estructurados y/o mapeados con el Marco de Gobierno y Gestión de TI.
Incorporación de hallazgos reestructurados al Plan de Implementación del Marco	30 de junio 2023	DATIC-Rectoría	Plan de Implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI actualizado.

...”

11. Mediante oficio SCI-876-2023, con fecha del 20 de octubre de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, se comunicó el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, en relación con los oficios R-1201-2022 y R-737-2023, donde la Rectoría propone el plan de acción para atender el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021 (hallazgos pendientes de Auditorías Externas 2015-2019), indicando lo siguiente:

“...

**Considerando que:**

1. Esta Comisión revisó el documento entregado por la Rectoría en el oficio R-1201-2022, el cual se plantea como el plan para subsanar o atender las recomendaciones presentadas en los hallazgos de las auditorías externas de los periodos 2015 al 2019, y determinó que el mismo requería ajustarse a la estructura de los planes que se tiene establecida en las “Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”, donde sea posible ubicar el hallazgo a atender, las acciones a emprender, el plazo de atención y la persona o instancia responsable.
2. Siendo solicitadas las mejoras detalladas anteriormente, mediante el oficio SCI-012-2023, la Rectoría ha suministrado un nuevo documento a través del oficio R-737-2023, del cual se extrae que:
  - a. Se aportan observaciones respecto al estado de algunos hallazgos, en términos tales como: “Hallazgos específicos no actuales” “El hallazgo ya fue atendido” “El hallazgo no aplica a la realidad actual”, además de la indicación en otros sobre la sustitución del hallazgo por otro posterior.
  - b. De los 80 hallazgos en materia de TI ubicados por las auditorías externas de los periodos 2015-2019 prevalecen 30 que requieren atención.
  - c. Se presentan los 30 hallazgos indicados como pendientes, alineados con los objetivos de gobierno y de gestión del Marco de Gobierno y Gestión de TI.
  - d. Los hallazgos pendientes de atención estarán siendo solventados a través del Plan de implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica,

*aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3318, Artículo 9, del 19 de julio de 2023.*

- e. *En cuanto a la explicación de la relación entre el Plan de implementación MGGTI y los hallazgos por atender se detalla que:*

*“Una vez realizado el análisis de los hallazgos por atender se considera que NO es necesaria la actualización del Plan de Implementación del MGGTI del TEC, esto por cuanto ya el plan contempla dentro de sus etapas la "Priorización estratégica" de los proyectos a realizar derivados de los objetivos de gobierno y gestión de TI.*

*Dicha priorización tomará en consideración el impacto de esos proyectos y su criticidad, contemplando criterios como los riesgos, el alineamiento estratégico y el cumplimiento.*

*De esta manera, la atención de estos hallazgos pasa a ser uno de los elementos a considerar para realizar dicha priorización. De forma tal de que se puedan atender primeramente los objetivos que permiten la atención de estos hallazgos y sus respectivas recomendaciones.*

*Así, se debe entender que todos los hallazgos que se identifican como pendientes serían atendidos por medio de la implementación del MGGTI. Por ende, no se requiere de la actualización del plan pues todo lo indicado en dichos hallazgos ya ha sido contemplado dentro de los objetivos de gobierno y gestión de TI incluidos dentro del MGGTI.”*

3. *Efectuado el análisis de los aspectos extraídos en el punto anterior, esta Comisión tiene claridad de que no es posible dar por recibido el plan de acción para atender recomendaciones presentadas en los hallazgos de las auditorías externas de los periodos 2015 al 2019, por las razones siguientes:*

- a. *Lo aportado en los oficios R-1201-2022 y R-737-2023 no se constituye en un plan de acción, ya que no es posible determinar las acciones específicas que serán emprendidas en un tiempo determinado a cargo de un responsable.*

*Si bien se presenta la relación de los hallazgos con los objetivos de gobierno y de gestión del MGGTI ello no permite iniciar un proceso de seguimiento, dado que como se ha dicho, lo aportado no permite tener respuesta certera al ¿Cómo? ¿Cuándo? y ¿Quién? que son los elementos fundamentales que se pretenden responder mediante la elaboración de un plan de acción para atender recomendaciones que se consideran viables, según explícitamente lo indica el inciso 7.2.1 de las “Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Controlaría General de la República”:*

*“...*

*7.2.1 La elaboración de un Plan de Acción para atender aquellas recomendaciones que se consideren viables, que deberá contener las acciones, plazos y responsables de su atención.*

Adicionalmente se debe adjuntar un resumen ejecutivo que contemple, al menos la información contenida en el siguiente cuadro:

...

Auditoría Externa Num.	Hallazgo Núm.	Acciones a desarrollar	Fecha de finalización	Producto a obtener	Responsable
Auditoría Externa (periodo xx)	Hallazgo 1. Descripción de hallazgo	1. Acción 1	1. dd/mm/aaaa	1. Producto 1	Director del Departamento X
		2. Acción 2	2. dd/mm/aaaa	2. Producto 2	
		3. Acción 3	3. dd/mm/aaaa	3. Producto 3	
	Hallazgo 2. Descripción de hallazgo				

- b. El Hallazgo No. 5 sobre el que se origina el plan en análisis, contiene la recomendación de que se defina un plan de acción para la implementación del MGGTI, así como para subsanar o atender las recomendaciones pendientes de los hallazgos 2015-2019. La Rectoría propone que los hallazgos pendientes en materia de TI, correspondientes a los periodos 2015-2019, se atiendan a través del Plan de implementación MGGTI que ya fue aprobado; no obstante, esto no es congruente con la recomendación para el Hallazgo No. 5 que emitió la Auditoría Externa 2021, dado que explícitamente se indicó que deben ser planes de acción diferentes y no fue una recomendación sobre la que objetara la Rectoría:

“Girar instrucciones para que se definan y aprueben **planes de acción diferentes para:**

- a. **La implementación del marco** de gobierno y gestión de tecnologías de información.
- b. **Subsanar o atender las recomendaciones** presentadas en los hallazgos de las auditorías externas de los periodos 2015 al 2019.
- c. **Asignar los recursos necesarios para la implementación de los planes establecidos.**” (La negrita es proveída)

**Se dictamina:**

- a. Discrepar sobre la documentación aportada por la Rectoría en los oficios R-1201-2022 y R-737-2023, por no constituirse lo entregado en un plan de acción para atender recomendaciones presentadas en los hallazgos de las auditorías externas de los periodos 2015 al 2019, lo cual no permitiría el respectivo seguimiento de cumplimiento.
- b. Reiterar a la Rectoría que la elaboración de planes de acción derivados de recomendaciones del Informe de Auditoría Externa 2021, debe hacerse atendiendo los términos de las “Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Controlaría General de la República”.
- c. Recomendar a la Rectoría que solicite una prórroga al Consejo Institucional para la atención del Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021, en vista de que los plazos fijados en el acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, del 12 de octubre de 2022, se encuentran vencidos.
- d. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional que se incluya en el seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional, la entrega -por parte de la Rectoría- del plan de acción correspondiente al Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021 en TI, referido a los hallazgos de la Auditoría Externa 2015-2019, que fue solicitado en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, del 12 de octubre de 2022, ya que sin su entrega, no será

*posible que el Consejo Institucional atienda la responsabilidad pactada en ese acuerdo, de aprobar un plan con este fin.*

- e. Comunicar este dictamen al pleno del Consejo Institucional, a la Rectoría, a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Auditoría Interna.*
- f. Indicar que, contra este dictamen podrá interponerse recurso de revocatoria ante esta Comisión o de apelación ante el Consejo Institucional, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acto.”*

12. En el oficio R-1117-2023 con fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., Auditora Interna a.i. y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se solicitó lo siguiente:

**“Resultando que:**

1. *El Consejo Institucional acuerda en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, efectuada el 12 de octubre de 2022, el Consejo Institucional acordó instruir a la Administración para que implemente el Plan Remedial que reúne las acciones, productos, plazos y responsables para atender cada uno de los hallazgos correspondientes a la Auditoría Externa 2021 en el área de Tecnologías de Información. Con respecto al Hallazgo No. 5, el Consejo Institucional aprobó el planteamiento siguiente:*

*05: INEXISTENCIA DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA SUBSANAR O ATENDER LOS HALLAZGOS DE PERIODOS ANTERIORES EN MATERIA DE T.I.*

*Elaborar el plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, fecha finalización: 30/11/22*

*Plan de acción para la atención de los hallazgos de Auditoría Externa que mantengan vigencia. Responsable: Rectoría*

*...”*

2. *En el oficio R-1201-2022, con fecha 08 de diciembre del 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce MSc., entonces Rector, a.i., dirigido al Consejo Institucional y al Lic. Isidro Alvarez Salazar, entonces Auditor Interno, se remite la propuesta del Plan Remedial para atender el hallazgo 5 en atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, del 12 de octubre de 2022.*
3. *Se recibe el oficio SCI-876-2023 con el Dictamen R-1201-2022 y R-737-2023 Plan de acción para atender el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información, en lo referido a los hallazgos pendientes de Auditorías Externas 2015-2019, con el dictamen correspondiente.*

**Por tanto:**

*Se remite para su atención el oficio DATIC- 671 -2023 sobre la atención hallazgo 05 de la AE-TI-2021, donde se determina que la actividad debe ser reprogramada según la hoja de ruta que surja como resultado del Plan de Acción para la Implementación del MGGTI del TEC.*

*Dado lo anterior, se solicita que la fecha de presentación de dicho producto se modifique la fecha de entrega **al 30 de junio del 2024**, considerando que una vez que se defina la hoja de ruta, se formaliza por CETI y luego se realizara el proceso para cumplir con los productos.*

*Saludos cordiales.” (la negrita es proveída)*

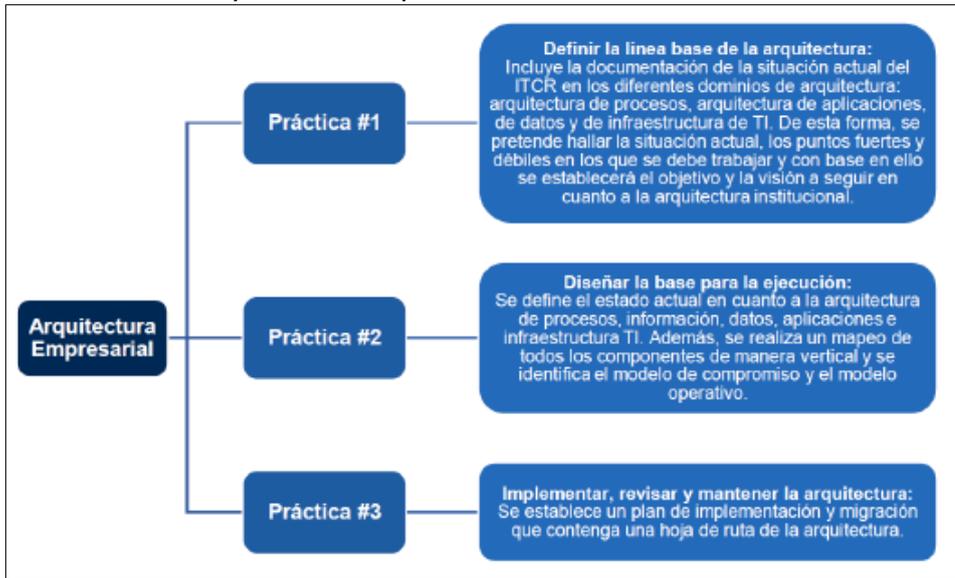
13. El oficio DATIC-671-2023 del 9 de noviembre del 2023, que detalla la Rectoría en el punto anterior, indica:

*“En atención al memorando SCI-876-2023, el DATIC, como ente técnico desea aclarar lo siguiente:*

- 1. Las Auditorías Externas realizadas en los años anteriores al 2021, utilizaron como marco de examinación las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República, vigentes en su momento. Pero, derogadas en el año 2020.*
- 2. Al estar ya derogadas las normas en el periodo de examinación 2021, pero al no contar aún con el marco de gobierno y gestión de TI del TEC aún declarado, aprobado y divulgado, la Auditoría Externa utilizó como marco de examinación COBIT 5.*
- 3. Para ese momento, se contaba con un Plan de Acción independiente para los hallazgos anteriores, el cual fue archivado sin trámite por parte del Consejo Institucional (SCI-1252-2021), por lo tanto, dicho plan de acción no fue ejecutado.*
- 4. El 7 de setiembre del año 2022 el Consejo Institucional aprueba el Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC (según consta en el acuerdo SCI-925-2022).*
- 5. En atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, del 12 de octubre de 2022, en donde se solicita la propuesta del plan remedial para la atención del hallazgo 5; y al contar en ese momento ya con el Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC aprobado, **este departamento consideró necesario que los hallazgos de la auditoría externa fueran analizados a la luz del nuevo marco.** Esto por cuanto como se nota en los puntos 1 y 2, los hallazgos fueron realizados **con base en las Normas Técnicas (ya derogadas)** y se requería de una actualización de estos pues el marco normativo que debe cumplir la Institución cambió.*
- 6. Por la razón anterior, se propuso un Plan de Acción que permitiera ver la manera en la cual, por medio de la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC, se subsanaran a su vez los hallazgos y recomendaciones que quedarán vigentes a la fecha. **Evitando así retrabajos, esfuerzos aislados y, por ende, un desperdicio de recursos a nivel Institucional.***
- 7. El DATIC remitió en agosto del presente año un reporte de los hallazgos por atender y su relación con el Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC, demostrando así la relación directa que existe entre estos hallazgos y dicho marco. **Lo cual no podía haber sido indicado ni demostrado así a los auditores externos del 2021, pues el marco en ese momento no estaba aprobado.***
- 8. Desde una perspectiva técnica, el DATIC recomienda que la atención de estos hallazgos se realice de forma conjunta al Marco de Gobierno y Gestión de TI y que dentro del proceso de priorización para ejecutar dicho marco sean incluidos estos hallazgos con los respectivos riesgos asociados. Lo anterior para que la distribución de recursos sea más eficiente, se evite el retrabajo y los esfuerzos aislados. A continuación, se presenta un ejemplo claro de esta justificación:*

<b>HALLAZGO 04: NO EXISTE UN MODELO DE ARQUITECTURA DE INFORMACIÓN. RIESGO MEDIO.</b>	
<b>Al Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI) en coordinación con el Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC):</b>	
RECOMENDACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar un modelo de arquitectura que permita la interrelación de los componentes, considerando lo siguiente:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Modelos de proceso de negocio:</b> Determina el objetivo, alcance, misión, visión, valores de la organización. Así como la visión de la arquitectura empresarial y la gestión de los interesados.</li> <li>b. <b>Modelo de datos:</b> Define las entidades de datos utilizados en los sistemas de información, abarcando las modificaciones y procesamientos que presenten.</li> <li>c. <b>Modelo de aplicaciones:</b> Identificación de cada uno de los sistemas de información y aplicaciones tanto propios como de proveedores, especificando las áreas que lo utilizan y los procesos.</li> <li>d. <b>Modelo de tecnología:</b> Se definen las tecnologías, infraestructura, servicios externos o facilitadores del negocio que permitan la implementación de soluciones tecnológicas para la Institución.</li> </ol> </li> <li>2. Definir una periodicidad para realizar revisiones del modelo de arquitectura de información con el propósito que este se encuentre actualizado.</li> <li>3. Presentar el modelo de arquitectura de información ante el Comité de TI o su equivalente para la aprobación formal y comunicación a los interesados.</li> <li>4. Considerar aspectos que se indican marcos de referencia como guía para crear un modelo de arquitectura de información robusto, como por ejemplo TOGAF (The Open Group Architecture Framework).</li> </ol>

El Hallazgo número 4 de la Auditoría Externa 2019 indica lo siguiente:  
El Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC, establece dentro del Objetivo de Gestión de Arquitectura empresarial:



Como puede observarse existe una relación directa entre lo indicado por la Auditoría Externa con lo propuesto en el MGGTI del TEC. En este caso, por ejemplo, si se cuenta con lo establecido en las prácticas del Objetivo de Gobierno de Arquitectura Empresarial, inmediatamente se daría por resuelto el hallazgo 4 de la auditoría externa 2019.

9. Para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC se posee un Plan de Acción, el cual fue aprobado el 19 de julio del año 2023 con las siguientes etapas:



Obsérvese que dicho [sic] plan de acción establece las pautas para ordenar la ejecución de los objetivos del marco según criterios estratégicos (como, por ejemplo, para lo que corresponde en este caso, que sería la gestión del riesgo asociado a los hallazgos de la auditoría externa).

10. Actualmente se está a la espera de la ejecución de la primera etapa “Conformación del equipo de implementación del marco” por parte del CETI,

para continuar con el resto de las etapas, las cuales tienen como objetivo lograr el establecimiento de un orden priorizado para la implementación de los objetivos del MGGTI.

11. Por lo tanto, se presenta en el Apéndice I de este documento, la manera en la que serán atendidos los hallazgos pendientes, de acuerdo con la relación que poseen con el MGGTI del TEC. La fecha exacta no se puede otorgar hasta que el CETI formalice la hora de ruta para la ejecución del marco.

Apéndice I: Plan de acción para la atención del Hallazgo 5 de la Auditoría Externa 2021

#	Hallazgo	Responsable	Acciones a desarrollar	Productos a obtener	Alineación con Objetivos de Gobierno del MGGTI del TEC	Alineación con Objetivos de Gestión del MGGTI del TEC	Fecha de finalización
1	HALLAZGO 01: DESALINEACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE TI.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Plan Anual Operativo alineado con el PETI.	Alineación estratégica y operativa	Planificación Estratégica Planificación Operativa	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
2	HALLAZGO 02: AUSENCIA DE UNA METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS BRINDADOS POR EL DATIC.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Metodología para la gestión de calidad de servicios y productos de TI.	Mejora Continua	Calidad de los servicios de TI	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
3	HALLAZGO 03: AUSENCIA DE UN CATÁLOGO DE SERVICIOS DE TI.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Catálogo de servicios de TI.	Gestión de servicios de TI	Diseño de servicios	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
4	HALLAZGO 04: NO EXISTE UN MODELO DE ARQUITECTURA DE INFORMACIÓN.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Modelos de arquitectura empresarial.	Optimización de recursos	Arquitectura empresarial	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.

#	Hallazgo	Responsable	Acciones a desarrollar	Productos a obtener	Alineación con Objetivos de Gobierno del MGGTI del TEC	Alineación con Objetivos de Gestión del MGGTI del TEC	Fecha de finalización
9	HALLAZGO 10: NO EXISTE UN MARCO PARA LA GESTIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE TI.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Marco para la gestión de la configuración de TI.	Gestión de servicios de TI	Entrega y operación	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
10	HALLAZGO 11: NO SE POSEE UN PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CAMBIOS.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Procedimiento para la gestión de cambios de TI.	Gestión de servicios de TI	Construcción de servicios	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
11	HALLAZGO 12: NO EXISTE UN PLAN DE CONTINUIDAD DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Plan de Continuidad de los servicios de TI.	Optimización y gestión del riesgo	Continuidad de los servicios de TI	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
12	HALLAZGO 12: NO EXISTE UN PLAN DE CONTINUIDAD DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN.	CETI	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Plan de Continuidad de los servicios de TI.	Optimización y gestión del riesgo	Continuidad de los servicios de TI	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.

#	Hallazgo	Responsable	Acciones a desarrollar	Productos a obtener	Alineación con Objetivos de Gobierno del MGGTI del TEC	Alineación con Objetivos de Gestión del MGGTI del TEC	Fecha de finalización
5	HALLAZGO 06: NO SE APLICA LA METODOLOGÍA DE PROYECTOS DE TI.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Metodología de gestión de proyectos actualizada con procedimientos para su aplicación.	Alineación estratégica y operativa	Planificación Operativa	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
6	HALLAZGO 07: NO SE APLICA LA METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Metodología de desarrollo e implementación de software con procedimientos para su aplicación.	Gestión de servicios de TI	Construcción de servicios	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
7	HALLAZGO 08: NO EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Procedimiento para la gestión de capacidad y disponibilidad.	Optimización de recursos	Gestión de la capacidad de TI	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
8	HALLAZGO 09: NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Procedimiento para la administración de las bases de datos.	Gestión de servicios de TI	Entrega y operación	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.

#	Hallazgo	Responsable	Acciones a desarrollar	Productos a obtener	Alineación con Objetivos de Gobierno del MGGTI del TEC	Alineación con Objetivos de Gestión del MGGTI del TEC	Fecha de finalización
13	HALLAZGO 13: DEBILIDADES ENCONTRADAS EN LA GESTIÓN DE RESPALDOS Y RESTAURACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DEL DATIC.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Procedimientos mejorados para la gestión de respaldos y restauración de bases de datos.	Gestión de servicios de TI	Entrega y operación	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.
14	HALLAZGO 14: DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN LA GESTIÓN Y REVISIÓN DE ROLES, PERFILES Y PISTAS DE AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS.	DATIC	Implementar el Objetivo de Gestión del MGGTI del TEC asociado a este hallazgo, tomando en consideración las recomendaciones brindadas por la auditoría externa.	Procedimientos para la gestión de roles y perfiles, así como para la generación de pistas de auditoría.	Gestión de servicios de TI Mejora Continua	Entrega y operación Cumplimiento	La fecha de finalización será indicada el 31 de julio 2024, cuando el CETI cuente con una hoja de ruta formalizada.

...

14. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1042 del 23 de noviembre de 2023 lo siguiente:

**“Resultando que:**

1. Conforme al plan aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, efectuada el 12 de octubre de 2022, para subsanar o atender el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021 en el área de Tecnologías de Información, que refería a la existencia de hallazgos de periodos anteriores (2015 al 2019) sin un plan de acción para su atención, se debía obtener en noviembre de 2022 el plan de acción para los hallazgos que mantengan vigencia:

Hallazgo	Acciones para desarrollar	Fecha de finalización	Producto para obtener	Responsable
<b>HALLAZGO 05: INEXISTENCIA DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA SUBSANAR O ATENDER LOS HALLAZGOS DE PERIODOS ANTERIORES EN MATERIA DE T.I.</b>	1. Elaborar el plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.	30/11/22	Plan de acción para la atención de los hallazgos de Auditoría Externa que mantengan vigencia	Rectoría
	2. Aprobación del plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.	14/12/22		Consejo Institucional

2. Los oficios SCI-012-2023 del 20 de enero de 2023 y SCI-876-2023 del 20 de enero de 2023 y del 20 de octubre de 2023, respectivamente, dan cuenta de que a pesar de que la Rectoría aportó insumos mediante los oficios R-1201-2022 y R-737-2023 sobre el abordaje que daría a dichos hallazgos pendientes, ello no se constituía en el plan de acción, en los términos que la normativa exige, de forma que se faculte el seguimiento y evidencia de atención.

**Considerando que:**

1. La Rectoría hizo llegar mediante el oficio R-1117-2023 del 14 de noviembre de 2023, la solicitud de prórroga para la presentación del plan de acción para atender el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información, en lo referido a los hallazgos pendientes de

*Auditorías Externas 2015-2019. Según los razonamientos que se presentan, se indica que se requiere reprogramar la entrega del plan de acción, según la hoja de ruta que surja del Plan de Acción para la Implementación del MGGTI; por cuanto, se solicita que la fecha de presentación de dicho producto se modifique al 30 de junio del 2024.*

- Derivado de la documentación que respalda la solicitud, se han revisado las acciones pendientes de atención del plan, propuestas en el cronograma del plan de implementación, expuesto a continuación:

**Cronograma propuesto**

ETAPAS	PRINCIPALES ENTREGABLES	SEMANAS DE EJECUCIÓN DEL PLAN																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Conformación del equipo de implementación del marco.	Acuerdo del CETI con la conformación del equipo y aprobación de las jefaturas.	■	■	■	■																				
Formulación del plan de comunicaciones	Plan de comunicaciones del marco de gobierno y gestión de TI del TEC.					■	■																		
Formalidad de gestión de programas y de los proyectos.	Propuesta del programa de proyectos por parte del equipo implementador. Acuerdo del CETI con la formalización del programa.				■	■																			
Priorización estratégica	Propuesta para la priorización estratégica de los proyectos. Programa con los proyectos priorizados.							■	■	■															
Estudio del cambio cultural organizacional	Informe del estudio del cambio cultural organizacional (con el alcance definido al marco de gobierno).											■	■	■	■										
Diseño de la implementación	Propuesta de implementación por parte del equipo implementador.																■	■	■	■					
Definición de la hoja de ruta por fases	Hoja de ruta con las fases de implementación.																				■	■			
Establecimiento de los equipos de proyectos	Formalización de los equipos de proyectos para la implementación del marco.																							■	■

*Se evidencia que actualmente no se ha superado la fase de conformación del equipo de implementación del MGGTI. Según este cronograma, una vez conformado el equipo y hasta la definición de la hoja de ruta, se requieren 17 semanas para su atención. En este sentido, se estima que, si bien se propone ampliar el plazo hasta junio de 2024, la ampliación es razonable y justificada según el cronograma, únicamente hasta marzo de 2024.*

- Al conceder una prórroga para recibir el plan propuesto, y dado que dicho documento debe ser aprobado por el Consejo Institucional, se estima necesario al menos un mes entre el momento en que se entregue la propuesta del plan y el momento de su aprobación.
- Estima la Comisión de Planificación y Administración que la prórroga es necesaria, pues no se cuenta a la fecha con el plan de acción, y que es necesario para atender importantes hallazgos de la Auditoría Externa, y efectivamente parte del atraso en la presentación del plan se debe a la falta de avance en el cumplimiento del cronograma del plan de implementación del MGGTI.

**Se dictamina:**

- Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que otorgue una prórroga para la atención del hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021 en el área de Tecnologías de Información, de forma que las nuevas fechas de atención sean:  
Acción 1: Elaborar el plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021: 22 de marzo de 2024.  
Acción 2: Aprobación del plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021: 24 de abril de 2024.”

**CONSIDERANDO QUE:**

- La Rectoría ha presentado en el oficio R-1117-2023 la solicitud de prórroga para la presentación del plan de acción, que permita atender el Hallazgo No. 5 de la Auditoría

Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información, en lo referido a los hallazgos pendientes de Auditorías Externas 2015-2019.

2. La prórroga es necesaria para cumplir con el plan de acción solicitado, y es un tema que cuenta ya con atraso en su atención. En este sentido, este órgano acoge en todos sus extremos el dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración.

**SE ACUERDA:**

- a. Prorrogar las fechas para la atención del hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021 en el área de Tecnologías de Información, de forma que se lean así:

Hallazgo	Acciones para desarrollar	Fecha de finalización	Producto para obtener	Responsable
<b>HALLAZGO 05: INEXISTENCIA DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA SUBSANAR O ATENDER LOS HALLAZGOS DE PERIODOS ANTERIORES EN MATERIA DE T.I.</b>	1. Elaborar el plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.	22 de marzo de 2024	Plan de acción para la atención de los hallazgos de Auditoría Externa que mantengan vigencia	Rectoría
	2. Aprobación del plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.	24 de abril de 2024		Consejo Institucional

- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3342.

**CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS**

**ARTÍCULO 12. Temas de Asuntos Varios**

No se presentaron temas de asuntos varios por escrito.

**Sin más temas que atender y siendo las once con trece minutos de la mañana, se levanta la sesión.**

cmpm